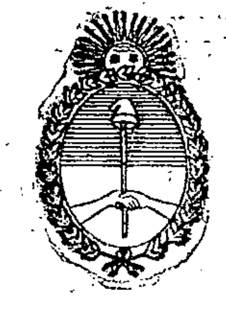
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 12 de setiembre de 1984

NUMERO

25.508

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767

1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

Horacio Gastiaburo

Jefe Departamento Editorial a/c DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949

AVISOS T.E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

$a 4.-

SUMARIO



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declaránse de interés nacional las VI Jornadas Argentinas del Hormigón Pretensado.

DECRETO Nº 2.804

Bs. As., 6|9|84

VISTO el Expediente Nº 40.143|84 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por el que la Asociación Argentina del Hormigón Pretensado solicita sean declaradas de interés nacional las VI Jornadas Argentinas del Hormigón Pretensado que se realizarán en la ciudad de Mendoza, entre los días 5 y 9 de noviembre próximo.

CONSIDERANDO:

Que el temario a considerar en la oportunidad —que incluye sub-temas como materiales, proyectos y diseño, tecnología y equipos, investigaciones etc.— resulta de particular interés para los profesionales de la especialidad.

Que en el encuentro de que se trata se dictarán conferencias a cargo de destacados panelistas, entre ellos algunos extranjeros que aportarán los nuevos conocimientos y experiencias obtenidos en sus respectivos países, apoyadas con proyecciones técnicas documentales que hacen a la temática específica.

Que, prioritariamente, se promoverá y contribuirá al fomento de la aplicación y desarrollo del hormigón pretensado, incentivando e impulsando los estudios e investigaciones que posibilitarán el perfeccionamiento de los respectivos ámbitos del conocimiento, y cuyas conclusiones serán difundidas a través de diferentes publicaciones.

Que la mayor versación en esta especialidad —consecuencia del intercambio que se llevará a cabo—, sus novísimos avances y la presentación de las últimas investigaciones, con su paralela y rápida divulgación, coadyuvarán a elevar el nivel de la tecnología local.

Que la programación básica de estas Jornadas es coincidente, en su desarrollo operativo, con las de otras anteriores que justificaron el apoyo del Estado Nacional mediante el dictado de los Decretos Nros. 2449 del 28 de setiembre de 1979 y 843 del 31 de julio de 1981 así como el auspicio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en 1982.

Que todo ello motiva al Poder Ejecutivo Nacional para continuar brindando su estímulo a manifestaciones de esta naturaleza, por su indudable contribución al progreso técnico y económico del país.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional las VI Jornadas Argentinas del Hormigón Pretensado, que se realizarán en la ciudad de Mendoza, entre el 5 y el 9 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN

Roque G. Carranza



ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Impártense las instrucciones respecto de los viajes al exterior del personal estatal.

DECRETO Nº 2.808

Bs. As., 6/9/84

VISTO el artículo 4º del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho artículo se establecen severas normas de restricción respecto de los viajes al exterior del personal estatal, requiriéndose, en todos los casos, "la previa autorización del señor Presidente de la Nación, con arreglo a las instrucciones que éste imparta".

Que resulta necesario dictar las referidas instrucciones, acorde con lo previsto en la norma comentada precedentemente.

Que una vez obtenida esa previa autorización no existirían impedimentos como para que la materialización del acto administrativo que apruebe la comisión, se formalice a través del titular del Ministerio o Secretaría a cuya jurisdicción pertenezca el o los agentes que viajen.

Que el Poder Ejecutivo se halla facultado para dictar la medida idónea, en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 86, incisos 1 y 2, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cuando deban realizarse misiones o comisiones al exterior de carácter oficial, previstas en el artículo 4º del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984, la respectiva solicitud de autorización para el desplazamiento de personal deberá ser suscrita por el Ministro jurisdiccional, Secretario de la Presidencia de la Nación o autoridad máxima de los organismos con dependencia directa del Poder Ejecutivo y visada por el titular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y será dirigida y presentada en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con una antelación no inferior a veinte (20) días hábiles respecto de la fecha probable prevista para la iniciación del viaje.

En aquellos casos en que no fuere posible cumplir con este plazo, por tratarse de una misión o comisión imprevista, deberá dejarse constancia de tal circunstancia.

Dicha solicitud deberá ser acompañada de una información, inicialada por la autoridad pertinente mencionada en el primer párrafo de este artículo que contenga, brevemente, los datos enunciados en la planilla anexa al mismo, que forma parte integrante del presente decreto.

La necesidad de contar con la tratada autorización previa alcanza, sin excepción, a todas las jurisdicciones y entes aludidos en el artículo 1º del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984.

Art. 2º — Una vez obtenida la pertinente autorización del Primer Magistrado para el desplazamiento, la que se comunicará en forma expresa por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el acto administrativo correspondiente será emitido por el titular del Ministerio a cuya jurisdicción pertenezca el ente, repartición o dependencia que proponga el viaje del o de los agentes.

Cuando el desplazamiento comprenda a agentes de distintos ámbitos, cada Ministerio resolverá en forma independiente en su área, con las debidas aclaraciones.

Los referidos actos administrativos deberán hacer mención, en forma expresa, del número de actuación de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación por la que se comunicó la respectiva autorización del Poder Ejecutivo para realizar la misión.

Art. 3º — Luego de dictado el acto administrativo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto otorgará los pasaportes diplomáticos u oficiales, según proceda, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Igualmente la entidad bancaria oficial hará entrega de las divisas correspondientes.

Art. 4º — Las solicitudes de autorización que presenten las Secretarías y organismos con dependencia directa del Poder Ejecutivo serán suscritas por sus titulares y deberán cumplir en igual forma con todas las formalidades anteriormente indicadas.

En tales casos el acto administrativo que resuelva en definitiva sobre el desplazamiento será dictado por el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Art. 5º — En todos los casos deberá remitirse a la Subsecretaría de Acción de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación copia autenticada de la resolución dictada, agregándose a ella una reproducción, en igual forma, de la planilla que se confeccionó según el modelo anexo al artículo 1º del presente decreto.

Una vez finalizada la misión encomendada y dentro de los diez (10) primeros días de la fecha de regreso deberá enviarse a la mencionada Subsecretaría un informe que contendrá:

1. Apreciación que los comisionados hayan proporcionado sobre el resultado de la gestión efectuada y la propia evaluación del titular del Ministerio o Secretaría General de la Presidencia de la Nación, según corresponda.
2. En los casos de congresos, conferencias o reuniones:

a) Cantidad de sesiones y su duración.
b) Intervenciones y propuestas de los representantes argentinos.
c) Ponencias originadas en nuestra representación con indicación de tema y carácter de cada una, países que apoyaron y los que rechazaron lo propuesto. Resultado definitivo de la votación.
d) Posición adoptada por nuestra misión en cada propuesta, con brevísima reseña de cada una; quiénes apoyaron y rechazaron la moción y resultado final.
e) Todo otro dato que se estime conveniente consignar o de interés hacerlo saber.

En ambos supuestos se detallará la participación que le cupo a cada uno de los integrantes de la misión.

Art. 6º — Los señores Ministros y Secretario General de la Presidencia de la Nación, quedarán exceptuados del presente régimen.

Art. 7º — La Secretaría General de la Presidencia de la Nación dictará las normas complementarias y de interpretación de lo dispuesto por este decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Apellido y Nombre:
Categoría o Grado:
Permanente o Contratado:
Motivo de la Misión:
Necesidad de la Misión:
Lugar o lugares de Destino:
Fecha de Partida:
Fecha de Regreso:
Tiempo de la Misión:
Costo del Desplazamiento:
Viático Diario: (en francos o dólares estadounidenses, según corresponda. En viajes a países limítrofes deberá especificarse que la suma equivalente de los viáticos que corresponda, será entregado en pesos argentinos o en moneda del país de destino).
Transporte y Almacenaje: (pasajes, cargas o excesos de equipaje).
Seguro Médico: (en caso de corresponder).
Matrícula: (si debe abonarse para realizar cursos).
Gastos de representación: (si correspondieren).
Eventuales: (fundamentar la necesidad de su otorgamiento).
Remuneraciones: (cuando proceda liquidar haberes en sustitución del viático, v.g. personal militar y del Servicio Exterior de la Nación).
Otros Rubros: (justificar ampliamente la asignación determinando norma aplicable si la hubiera).
Tipo de cambio:
Costo total en Moneda Extranjera: (discriminando por tipo de moneda).
Costo total en pesos argentinos:
Costo total en Dólares Estadounidenses:
Observaciones:

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Desígnanse representantes provinciales ante el mismo.

DECRETO Nº 2.807

Bs. As., 6/9/84

VISTO el Expediente Nº 637.660/76 cde. 4 del Registro de la Secretaría de Energía, por el que se tramita la actualización de representantes provinciales ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 15.336, las provincias de Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Mendoza, Neuquén, San Juan, Salta, Santa Cruz y Santiago del Estero han formulado las propuestas pertinentes de los funcionarios que sustituirán a los designados por Decretos números 3563 de fecha 30 de diciembre de 1976; 1989 de fecha 28 de agosto de 1978; 2343 de fecha 11 de noviembre de 1980 y 1219 de fecha 20 de mayo de 1983.

Que con estas designaciones el Consejo Federal de la Energía Eléctrica contaría con quórum para comenzar sus reuniones, las que se consideran necesarias para la coordinación y el buen funcionamiento del área.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse miembros del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, con la representación y carácter que en cada caso se indica a las siguientes personas:

1) Por la Provincia de Córdoba, Ingeniero Don Ignacio Eleuterio Antonio Vanella (M.I. Nº 6.455.875), como suplente.

2) Por la Provincia de Corrientes, Agrimensor Don José María Galarza (M.I. Nº 7.556.583), como titular.

3) Por la Provincia de Entre Ríos, Ingeniero Don Juan Carlos Izaguirre (M.I. Nº 5.909.309), como titular e Ingeniero Don Elbio Pablo Vaillard (M.I. Nº 6.234.273), como suplente.

4) Por la Provincia de Formosa, Agrimensor Don Juan Ramón González Valdez (M.I. Nº 8.220.076), como titular.

5) Por la Provincia de Mendoza, Escribano Don Victorino Máximo Cattarossi (M.I. Nº 6.827.920) como titular, e Ingeniero Don Mario Humberto de Casas (M.I. Nº 10.725.824), como suplente.

6) Por la Provincia del Neuquén, Ingeniero Don Luis Enrique Galardi (M.I. Nº 7.570.232), como titular y Licenciada Doña María Graciela Misa de Romero Oneto (L.C. Nº 5.286.286), como suplente.

7) Por la Provincia de San Juan, Agrimensor Don Oscar Montero Tello (M.I. Nº 6.727.708), como titular, e Ingeniero Don Eliseo Luis Medin Pérez Olivera (M.I. Nº 7.944.309), como suplente.

8) Por la Provincia de Salta, Técnico Mecánico Electricista Don Hugo Norberto Zamarian (M.I. Nº 7.238.817), como titular.

9) Por la Provincia de Santa Cruz, Maestro Mayor de Obras Don Carlos María Laffite (M.I. Nº 4.380.436), como titular.

10) Por la Provincia de Santiago del Estero, Ingeniero Don Carlos Aldo Mujica (M.I. Nº 7.167.543), como titular e Ingeniero Don Fernando Barrionuevo (M.I. Nº 7.646.029), como suplente.

Art. 2º — Limítase a partir de la fecha del presente decreto la representación ejercida ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, por los funcionarios que se indican:

1) Por la Provincia de Córdoba, Ingeniero Don Oscar Raúl Dall'Asta (M.I. Nº 6.490.739), como suplente, designado por Decreto Nº 1.219 de fecha 20 de mayo de 1983.

2) Por la Provincia de Corrientes, Ingeniero Don Enrique Blanco (M.I. Nº 5.991.397), como titular designado por Decreto Nº 1.219 de fecha 20 de mayo de 1983.

3) Por la Provincia de Entre Ríos, Ingeniero Don Maximiano Blas Asensio (M.I. Nº 5.918.470), como titular, designado por Decreto Nº 1.219 de fecha 20 de mayo de 1983 e Ingeniero Don Carlos Roberto Rodríguez (M.I. Nº 5.933.232), como suplente, designado por Decreto Nº 2.343 de fecha 11 de noviembre de 1980.

4) Por la Provincia de Formosa, Ingeniero Don Angel Miguel Saiz (M.I. Nº 5.581.705), como titular, designado por Decreto Nº 1.219 de fecha 20 de mayo de 1983.

5) Por la Provincia de Mendoza, Ingeniero Don Angel Suárez (M.I. Nº 6.840.631), como titular, e Ingeniero Don Victorio Battistella (M.I. Nº 6.845.205), como suplente, designados por Decreto Nº 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976.

6) Por la Provincia del Neuquén, Ingeniero Don Enrique Dalla Villa (M.I. Nº 5.795.208), como titular, designado por Decreto Nº 1.989 de fecha 28 de agosto de 1978 e Ingeniero Don Roberto Pedro Malcotti (M.I. Nº 7.561.428), como suplente, designado por Decreto Nº 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976.

7) Por la Provincia de San Juan, Ingeniero Eliseo Pérez Olivera (M.I. Nº 7.944.309), como titular, e Ingeniero Don Eladio Horacio Olivera (M.I. Nº 8.146.596), como suplente, designados por Decreto Nº 1.219 de fecha 20 de mayo de 1983.

8) Por la Provincia de Salta, Ingeniero Don Raúl Alberto Triboli (M.I. Nº 8.200.266), como titular designado por Decreto Nº 1.219 de fecha 20 de mayo de 1983.

9) Por la Provincia de Santa Cruz, señor Horacio Miguel Viviani (M.I. Nº 7.982.027), como titular, designado por Decreto Nº 2.343 de fecha 11 de noviembre de 1980.

10) Por la Provincia de Santiago del Estero, Ingeniero Don Horacio Silvio Moreta (M.I. Nº 6.057.575), como titular, e Ingeniero Don Rodolfo Edgardo Ocaranza (M.I. Nº 6.464.040), como suplente, designados por Decreto Nº 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Antonio A. Tróccoli

EXENCION DE GRAVAMENES

Autorízase la introducción definitiva al país, de productos alimenticios, bebidas, cigarrillos y artículos de artesanía originarios y procedentes de los países participantes en la Feria Internacional del Norte Argentino "FERINOA".

DECRETO Nº 2.509

Bs. As., 16/8/84

VISTO el Expediente Nº 31.467/84 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Comercio Exterior de Salta, solicita se exima del pago del derecho de importación y demás gravámenes a los productos alimenticios, bebidas, cigarrillos y artículos de artesanía originarios y procedentes de los países participantes en la Feria Internacional del Norte Argentino "FERINOA", a celebrarse en la Provincia de Salta del 17 al 27 de octubre de 1985.

Que la celebración de este tipo de eventos constituye una valiosa herramienta para el incremento de nuestro intercambio comercial y cultural con el exterior.

Que se gestiona el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes, de una cantidad razonable de productos, procedentes de los países intervinientes.

Que no resulta factible para los organizadores en esta etapa de la organización, presentar la nómina de los países intervinientes, debiéndose fijar los términos para su posterior cumplimiento.

Que la norma que se propone encuadra en lo establecido por la Ley Nº 20.545, artículo 5º, mantenida por la Ley Nº 22.792 y modificada por la Ley Nº 21.430 y por el Código Aduanero (Ley Nº 22.415) artículos 664, inciso b), apartado 1 y 667, incisos g), apartados 1 y 2.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la introducción definitiva al país, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de las tasas por servicios portuarios, consular y por comprobación de destino, a los productos alimenticios, bebidas, cigarrillos y artículos de artesanía, originarios y procedentes de los países participantes en la Feria Internacional del Norte Argentino "FERINOA" a celebrarse en la Provincia de Salta del 17 al 27 de octubre de 1985, para su exhibición, degustación y/u obsequio entre el público concurrente a la misma, hasta un monto máximo de treinta mil dólares estadounidenses (u$s 30.000) por país participante.

Art. 2º — La Cámara deberá presentar ante la Secretaría de Comercio dos (2) meses antes de las fechas de inauguración del mencionado evento, la lista de países participantes, a efectos de ser comunicada a la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 3º — Autorízase la venta de los productos mencionados en el artículo 1º del presente Decreto entre el público visitante a la muestra aludida precedentemente, eximiéndola del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos si correspondiere su aplicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Dante Caputo

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 29.

DECRETO
Nº 2.817
Bs. As., 7|9|84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 29, al señor doctor Ricardo Reto (Mat. Nº 4.520.952).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 2.819
Bs. As., 7|9|84

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 22 de agosto de 1984; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Jorge Alberto Taiana (D.N.I. Nº 0.359.535), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante las Comunidades Europeas.

DECRETO
Nº 2.818
Bs. As., 7|9|84

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante las Comunidades Europeas, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Luis Ramiro Alfonsín.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO

ABASTECIMIENTO

Plazos de pago para la comercialización del ganado porcino en mercados, remates ferias, ventas directas a frigoríficos y en estancias.

RESOLUCION
Nº 715
Bs. As., 7|9|84

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 20.680, y,
CONSIDERANDO:
Que en el marco de una política para el desarrollo de la actividad porcina, resulta conveniente tender al ordenamiento de la comercialización del ganado porcino, armonizando adecuadamente los intereses de los distintos sectores intervinientes en la misma.
Que, en este sentido, se hace necesario adoptar medidas que, en forma gradual, contribuyan a la disminución de los plazos de pago de la hacienda porcina, de manera de evitar el deterioro de los ingresos del productor y de desactivar la presión financiera que existe actualmente sobre los precios.
Que el artículo 2º, inc. c), de la Ley Nº 20.680 faculta al Poder Ejecutivo a dictar normas que rijan la comercialización, intermediación, distribución y producción de los bienes, obras y servicios mencionados en el artículo 1º de la citada norma.
Que tales atribuciones han sido delegadas en la Secretaría de Comercio.
Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — En las operaciones de compra-venta de ganado porcino en mercados, en remates ferias, en ventas directas a frigoríficos y en estancias, los compradores deberán abonar al productor, o a su representante, el precio convenido dentro de los plazos máximos que a continuación se indican:
A partir del 17| 9|84: 60 días corridos.
A partir del 15|10|84: 48 días corridos.
A partir del 12|11|84: 36 días corridos.
A partir del 10|12|84: 24 días corridos.
A partir del 7| 1|85: 15 días corridos.
Art. 2º — Toda infracción a la presente resolución será sancionada conforme las disposiciones de la Ley Nº 20.680 y sus modificatorias.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Inclúyese en los alcances del artículo 1º del Decreto Nº 3.256/76, a todo el personal que cumple tareas de maquinista de grúas móviles.

RESOLUCION
Nº 14.685
Bs. As., 31|8|84

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que el Consejo de Interpretación Conjunto, mediante Dictamen Nº 125, considera que corresponde incluir en los alcances del artículo 1º del Decreto Nº 3256|76, a todo el personal que cumple tareas de maquinista de grúas móviles, por tratarse de una especialidad dentro del género de estibadores;
Que compartiendo dicho criterio y atento lo dispuesto en el punto 3º del mencionado dictamen, corresponde que esta Caja ratifique el mismo;
Que, asimismo, procede la exclusión del régimen de CA.S.F.E.C. del personal mencionado, a partir del 1º de setiembre de 1984;
Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley 21.295 y la Resolución Nº 16|83 (SSS).

El Interventor
en la Caja de Subsidios Familiares
para Empleados de Comercio
Resuelve:

1º — Ratificar el Dictamen número 125 del Consejo de Interpretación Conjunto en cuanto incluye obligatoriamente a todo el personal que cumple tareas de maquinista de grúas móviles en los alcances del artículo 1º del Decreto Nº 3256|76.
2º — Declarar excluido del régimen del Decreto-Ley 7913|57 y concordantes al personal aludido precedentemente.
3º — La presente resolución tiene vigencia a partir del 1º de setiembre de 1984 y se aplicará a los casos anteriores cuando no existan actuaciones que los hubieren incorporado al régimen del Decreto-Ley 7913|57.
4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benito R. Bruzzone

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial establecido por el Decreto Nro. 2.333/83, formulada por la firma Alter Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

RESOLUCION
Nº 469
Bs. As., 4|9|84

VISTO el expediente SI Nº 215.248|83 por el cual la firma Alter Sociedad Anónima, Industrial y Comercial se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del Régimen del Decreto Nº 2.333 del 9 de setiembre de 1983, y
CONSIDERANDO:
Que la mencionada empresa es beneficiaria del Régimen del Decreto número 1.239 del 8 de julio de 1976 Reglamentario Especial de la Ley Nº 21.608 modificada por la Ley Nº 22.876, con referencia a su planta industrial destinada a la producción de jersey o tricot de poliamida instalada y puesta en marcha en Trelew, Provincia del Chubut.
Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 4º del Decreto número 2.333|83 y ha sido efectuada de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución ex-SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.
Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.
Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2.333|83.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.
Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículos 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.
Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada en los términos y condiciones de la promoción originalmente acordada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial establecido por el Decreto número 2333|83, formulada por la firma Alter Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en su carácter de titular del proyecto industrial aprobado por le Decreto número 2220 del 22 de julio de 1977.
Art. 2º — La firma Alter Sociedad Anónima, Industrial y Comercial gozará del máximo de los beneficios del Decreto Nº 2333|83, establecidos en los siguientes artículos: Artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y con las limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 7º.
Art. 3º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, incisos a) y b), apartados 1 y 2 del Decreto número 2333|83, se aplicarán de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, apartado 1 de dicha norma.
Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios acordados por el Decreto número 2220|77 en cuantro no hayan sido modificados, extendidos y|o adicionados por el presente acto.
Art. 5º — Las obligaciones esblecidas en el Decreto número 2220|77, quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo fijado para la puesta en marcha de la planta industrial de la firma Norco Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 470
Bs. As., 4|9|84

VISTO el Expediente SIM Nº 71.671|76 Cde. 35 en el cual la firma Norco Sociedad Anónima, comprendida en el Régimen de Promoción Industrial de la Ley 21:608, a través de la Resolución M.E. 1.938 del 14 de noviembre de 1980, solicita se le prorrogue el plazo de puesta en marcha de su planta industrial, y.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 3º de la Resolución M.E. número 1.938|80, fija el plazo otorgado a la beneficiaria para la puesta en marcha de su planta industrial.
Que la beneficiaria se presentó en tiempo y forma solicitando un nuevo término que considera necesario para poder iniciar su actividad productiva.
Que la empresa fundamenta lo requerido en dificultades para obtener el apoyo financiero previsto en el proyecto original.
Que analizados los antecedentes del requerimiento empresario la Dirección Nacional de Contralor Industrial concluye que resulta atendible acceder a lo peticionado.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.
Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.
Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 22 de mayo de 1985 el plazo fijado por el artículo 3º de la Resolución M.E. número 1.938|80, para la puesta en marcha de la planta industrial de la firma Norco Sociedad Anónima.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Prorróganse las medidas sanitarias establecidas por la Resolución Nº 441/83, limitándolas al Mercado Nacional de Hacienda de Liniers.

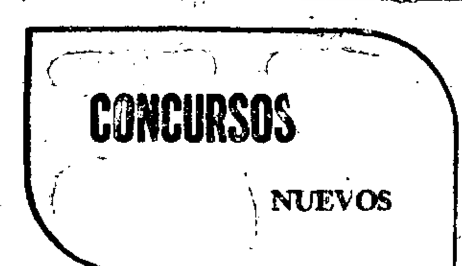
RESOLUCION
Nº 448
Bs. As., 21|8|84

VISTO el Expediente nº 5.335|83 en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias propone mantener en vigencia las medidas sanitarias establecidas por la Resolución nº 441 de fecha 8 de julio de 1983, relativas al movimiento de animales que se operan en los mercados de hacienda, y
CONSIDERANDO;
Que las actuales condiciones zooepidemiológicas que dieran lugar al dictado de tales normativas, hacen aconsejable establecer una zonificación para la aplicación de las medidas zoosanitarias determinadas en la mencionada Resolución, a fin de precaver los riesgos emergentes.
Que como resultado de las evaluaciones zoosanitarias efectuadas en consideración a los enclaves de los diferentes mercados concentradores de ganado, corresponde limitar la aplicación de tales medidas, para el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers.
Por ello,

El Director General
del Servicio Nacional
de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase por un período de Ciento Ochenta (180) días las condiciones sanitarias establecidas por la Resolución nº 441 de fecha 8 de julio de 1983, ampliada por la Resolución nº 36 de fecha 16 de enero del año 1984, limitándose las mismas para el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio R. Meyer

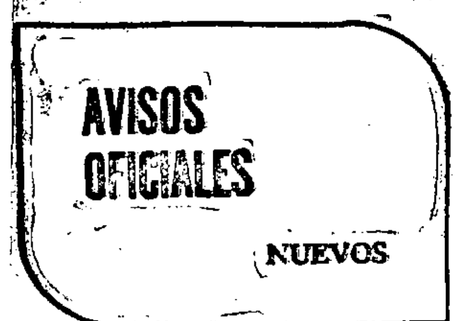


PODER JUDICIAL

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES LA PLATA

El Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata llama a concurso, a partir del día siguiente de esta publicación, durante un período de 15 días hábiles, para proveer la vacante de Secretario de Primera Instancia en lo Civil en el Juzgado Federal de Azul (Pcia. de Buenos Aires). Se requiere Título de Abogado. Demás requisitos consultar en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, sito en la calle 48 Nº 566, La Plata.

e. 12|9 Nº 7.403 v. 12|9|84



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.714.270 y de u$s. 5.000 Nros. 3.034.024|038, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1984.

$a 2.852 e. 12|9 Nº 14.317 v. 15|10|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a ANA JUANA STORTINI DE OTERO, que en el expediente Nº 601.710|80, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, ha recaído la Resolución ANCC Nº 624|84, que en su parte pertinente dice: Resuelvo Art.: 1º) Sobreseer total y definitivamente a Ana Juana Stortini de Otero, de la infracción al art. 196 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962 y sus mod.), actualmente art. 937 del Código Aduanero. Art. 2º) Ordenar la devolución sin cargo a la interesada de la mercadería integrante del acta-lote Nº 1170|980. — Notifíquese. — Queda usted debidamente notificada. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 12|9 Nº 7.382 v. 12|9|84

Se le hace saber a DISTRI-COPAC S. A., que en el Expediente Nº 602.256|79, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 15 de junio de 1984. — Atento las constancias de autos, Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: Distri-Copac S.A. a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el Art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado Texto legal). — Notifíquese: Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente. (Arts. 930|32 del Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Dpto. Contencioso Cap'tal (Int.). Horario de atención al público de 12 y 30 a 16 y 30 horas.

e. 12|9 Nº 7.383 v. 12|9|84

Se le hace saber a SILVIA JOSEFINA NEMIROWKY, que en el Expediente número 600.055|81, se le ha dictado el Fallo Nº 173|84, que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 30 de abril de 1984. — ...Art. 2) Absolviendo de la infracción imputada a los directores Eduardo Enrique Cohen, Irene Saban de Cohen, Marcos Horacio Cababie y Silvia Josefina Nemirowsky, en razón de lo expuesto en el último considerando". — Firmado: Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 12|9 Nº 7.384 v. 12|9|84

Se notifica a la firma TRANSWORLD ELECTRONICS ARGENTINA S.A.I.C. que en expediente Nº 601.201|82 que se tramita por ante la Secretaría de Actuación Nº 4, del Departamento Contencioso Capital, de la Administración Nacional de Aduanas se ha dispuesto: Córrase Vista de todo lo actuado a la firma Transworld Electronics Argentina S.A.I.C., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 968 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (art. 1005 C.A.). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1030| 1034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos $a .... — Notifíquese. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe del Departamento Contencioso Capital. — Se le hace saber asimismo que si deposita en autos la suma de $a 6.667,90 (mínimo de la multa) antes del término para contestar la vista, se declarará extinguida la acción fiscal, no registrándose los antecedentes, art. 930 y 932 de la Ley Nro. 22.415.

e. 12|9 Nº 7.389 v. 12|9|84

Se notifica a las firmas OREXPO S.A., TEXTIL LAGUNA S.R.L., que en expediente Nº 601.504|78 que se tramita por ante la Secretaría de Actuación Nº 4, del Departamento Contencioso Capital, de la Administración Nacional de Aduanas se ha dispuesto: Resolución ANCC Nº 664|84, de fecha 10|7|1984, Resuelve: Art. 1º) ... 2º) Declara Prescripta la acción del fisco para aplicar las penas que pudiera corresponder respecto a las firmas Orexpo S.A. continuadora de Ciela S.R.L., Textil Laguna S.R.L., de la infracción que se les imputa en autos. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2º Jefe del Departameto Contencioso Capital.

e. 12|9 Nº 7.390 v. 12|9|84

Se hace saber a la señora NOEMI RAQUEL LASALLE DE FLEITAS, que en expediente Nº 610.486|79, que se encuentra en trámite por ante esta Secretaría de Actuación Nº 4 del Departamento Contencioso Capital de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 22 de marzo de 1984 ha recaído Fallo ANCC Nº 113|84, que en su parte pertinente dice: "Art. 4º) Absolver a Noemí Raquel Lasalle de Fleitas, en los términos del art. 1112 del Código Aduanero respecto de la infracción que se le imputara en autos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere corresponderle en los términos del art. 904 del Código Aduanero. Art. 6º) Regístrese. Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital".

e. 12|9 Nº 7.391 v. 12|9|84

Se hace saber: al señor CARLOS ROBINSON RODRIGUEZ, que en el expediente Nº 601.611|80, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 3 de agosto de 1984". Declárase rebelde al Sr. Carlos Robinson Rodríguez en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, atento que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el art. 1101 del citado texto legal, no obstante de haber sido debidamente notificado según se desprende de las constancias de fs. 81. Asimismo se le advierte que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en forma automática los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado (art. 1001, 1003, 1004 y 1013, inc. g) del Código Aduanero. Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 12|9 Nº 7.397 v. 12|9|84

Ref. Expte. Nº 600.232|81 MCB

Se hace saber: a los señores OSVALDO NESTOR BISONI y MARIO JUAN GALLAZETTI, que en el expediente de la referencia, ha recaído la Resolución ANCC. Nº 203|84, en cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, 14 de marzo de 1984". Vistos y Considerandos... Resuelvo: Art. 1º) Disponer la venta de la mercadería secuestrada en autos en los términos del art. 439 del Código Aduanero. Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 12|9 Nº 7.396 v. 12|9|84

Se hace saber: al Sr. UMBERTO FOTEA, que en el expediente Nº 602.754|80, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 29 de julio de 1981". Vistos... Córrase vista de todo lo actuado al Señor Umberto Fotea, con domicilio en Saavedra Nº 1284, Cap. Federal, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio plazo de diez (10) días ocurra a estar a derecho, evacuar defensa y ofrecer la prueba de que intentaren valerse y fuere conducente; en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de rebeldía; todo ello de conformidad con lo preceptuado en los arts. 46 a 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962 y modificatorias, imputándoseles la comisión de los ilícitos previstos y reprimidos por los arts. 192 bis y 198, ambos del mismo ordenamiento legal. Tiénese presente igualmente, que para el supuesto de concurrir terceros invocando la representación de los imputados, deberán acreditar identidad y personería en su primera presentación, con arreglo a lo estatuido por los arts. 26 a 28 de la misma ley de Aduana ya citada. Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 12|9 Nº 7.398 v. 12|9|84

Se hace saber: al Sr. RUBEN OMAR CORONEL, que en el expediente Nro. 600.425|79, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 24 de junio de 1984": Córrase vista de todo lo actuado al Señor Rubén Omar Coronel, con domicilio en la calle Comandante Lucena Nº 6723, Wilde, Pcia. de Bs. As. para que dentro del plazo de diez días de notificado, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y c.c. del Código Aduanero, imputándosele el ilícito previsto en el art. 863 y s.s. del C. A. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 y 1033 inclusive, del referido texto legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034. En su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del citado cuerpo legal. Se le hará saber que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes que corresponde tributar por la mercadería en los términos de los arts. 799, 1103 y 1114 del C. A. asciende a la suma de pesos argentinos cuarenta ($a 40'100). Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 12|9 Nº 7.399 v. 12|9|84

Se le hace saber a MARIA SUSANA CAMPANI que en el Expediente número 601.605|80 de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo ANCC Nº 545|83, que en su parte pertinente dispuso: Buenos Aires, julio 5 de 1983. — Autos y Vistos ... Resultando ... Considerando ... Fallo: Art. 1º: Condenando a la firma Cía. Elaboradora de Productos Animales S.A.I.C.A.G. y T. al pago de una multa igual a $a 4.763,60 (pesos argentinos cuatro mil setecientos sesenta y ocho con sesenta centavos), en los términos del art. 954 inc. c) del Código Aduanero, ello atento lo expresado en el 1º a 5º considerando, e intimando a su cancelación en los términos de los arts. 924 y 1113 del Código Aduanero. — Art. 2º: Absolviendo a los Sres. José Moche, María Elena Molloy, José Edgardo Moche, Juan Terencio Moche, María Susana Campiani y Gerardo Daniel Moche (directores titulares de la firma) de la infracción imputada, atento lo expuesto en los considerandos 6º a 8º, en los términos del art. 1112 inc. a) del Código Aduanero. — Art. 3º: Absolviendo al despachante de Aduana Sr. Norberto Caló de la infracción que se le imputara en autos en los términos del art. 1112 inc. a) del Código Aduanero, atento lo expresado en el último considerando. — Fdo.: Dr. Antonio César F. Pierri, Supervisor Esp. Dpto. Contencioso Capital (Int.).

Horario de atención al público: De 12.30 a 18.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.385 v. 12|9|84

Se le hace saber a JULIO MEDIAVILLA BERNALDEZ y NELI DELMASTRO que en el expediente Nº 602.094|80 recayó el Fallo ANCC Nº 709|83 en el cual dispone: "Buenos Aires, 27 de setiembre de 1983" ... 1º) Condenando a ... 2º) Absolviendo a ... 3º) Formulando cargo a ... 4º) Absolviendo a los Sres. Julio Mediavilla Bernaldez; Sisio Auro Acosta; Neli Delmastro (directores de la firma) de la infracción que se les imputara en autos en los términos del art. 1112 inc. a) del Código Aduanero, de acuerdo a lo expresado en los considerandos 6º a 8º. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital (Int.).

Nota: Horario de atención al público: De 12.30 a 18.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.386 v. 12|9|84

Se le hace saber a la firma M.B.C. PRODUCCIONES S.A. que en el expediente Nº 600.631 81 recayó providencia en la cual se dispone: "Buenos Aires, 16 de marzo de 1984". Visto que el demandado no obstante encontrarse debidamente notificado, conforme luce a fs. 32 no ha contestado la vista conferida, decláreselo rebelde en los términos y con los alcances del art. 11105 del Código Aduanero. Fdo.: Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

Nota: Horario de atención al público De 12.30 a 18.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.387 v. 12|9|84

Expte. Nº 603.079|80

Hago saber a usted que en el expediente de la referencia se ha dispuesto lo siguiente: "Bs. Aires, 29 de setiembre de 1983. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a ARCHIVO GRAFICO EDITORIAL S.R.L. para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y ccdtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 970 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034, siendo de aplicación el art. 1103 del mencionado texto legal. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $a 5.86 en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 27.103,43, mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, arts. 930 y 932 del texto legal citado. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe Departamento Contencioso Capital.

Horario de atención al público: De 12.30 a 16.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.393 v. 12|9|84

Se hace saber al señor SILVIO QUIÑONES, que en el expediente número 601.562|80, ha recaído el Fallo ANCC Nº 49'84, que en cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, 17 de febrero de 1984. — Autos y Vistos... Fallo: Artículo 3º) Condenar a Silvio Quiñones (C. I Nº 8.230.432, Policía Federal, con domicilio en Manuel Estévez 749, Avellaneda, provincia de Buenos Aires), al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y consistente en diez estuches de cuerina de bolsillo con cuatro piezas para manicura, y a una multa con destino al fisco que asciende a la suma de pesos argentinos dos mil cuatrocientos cuatro (pesos argentinos 2.404), en los términos de los artículos 865, inciso d), en grado de tentativa; artículos 871 y 876, incisos "a" y "c", y artículo 1112, todos del Código Aduanero. — Artículo 4º) Inhabilitar a Carlos Alfredo Victo, Nemesio Morinigo y a Silvio Quiñones, en forma especial perpetua, para desempeñarse como funcionarios o empleados aduaneros, miembros de la policía auxiliar aduanera, despachantes de aduana, agentes de transporte aduanero o proveedores de abordo de cualquier medio de transporte internacional, y como apoderados o dependientes de cualquiera de estos tres últimos, en los términos del artículo 876, inciso "f", del Código Aduanero. — Artículo 5º) Inhabilitar a Carlos Alfredo Victo, Nemesio Morinigo y Silvio Quiñones, en forma especial por tres años, para ejercer actividades de importación o exportación, en los términos del ar-

ículo 886, inciso "g", del Código Aduanero. — Artículo 6º) Intimar a Carlos Alfredo Victo, Nemesio Morinigo y Silvio Quiñones al pago de las multas impuestas, respectivamente, en los términos del artículo 882 del Código Aduanero. — Artículo 7º) Formular cargo a Carlos Alfredo Victo, por los derechos de importación y demás gravámenes que corresponden por la mercadería que se le secuestrara, suma que asciende a pesos argentinos dos con sesenta y tres centavos ($a 2,63), a Nemesio Morinigo, por los derechos de importación y demás gravámenes que corresponden a la mercadería que se le secuestrara, suma que asciende a pesos argentinos veintiséis centavos ($a 0,26), y a Silvio Quiñones, por los derechos de importación y demás gravámenes que corresponden por la mercadería que se le secuestrara, suma que asciende a pesos argentinos dos con sesenta y tres centavos ($a 2,63), en los términos del artículo 638, inciso "a", del Código Aduanero". — Firmado: Doctor Julio Enrique Sanna, 2º Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 12|9 Nº 7.395 v. 12|9|84

Se le hace saber al señor LUIS ISAAC ROA JAIMES, Auxiliar de la Agregaduría Aérea de Venezuela, que en expediente Nº 600.537|82, que se tramita por ante la Secretaría de Actuación Nº 4, del Departamento Contencioso Capital, se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado al Maestro Técnico Luis Isaac Roa Jaimes, Auxiliar de la Agregaduría Aérea de Venezuela, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 970 del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (artículo 1005, Código Aduanero. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar con lo requerido por los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo, se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de pesos argentinos 5.364,10. — Se le hace saber, asimismo, que si antes del vencimiento del término para contestar la vista, deposita en autos la suma de $a 857.471,30 (mínimo de la multa), se declarará extinguida la acción fiscal, no registrándose los antecedentes (artículos 930 y 932, de la Ley 22.415). — Notifíquese. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefe del Departamento Contencioso Capital".

e. 12|9 Nº 7.392 v. 12|9|84

Se hace saber: a los Señores CARLOS GABRIEL DIAMINT, MARCELO ANTONIO ABELLO, HECTOR MARIO ROISMAN FERREIRA, MIGUEL TIPHAINE, SANDRO LUIS MOLINARI, GUILLERMO TUFRÓ, JORGE DAMASO VILLEGAS y RICARDO FRANCISCO OXENFORD, que en el expediente Nº 602.480|81, se ha dictado la Resolución ANCC. Nº 210|83, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 29 de marzo de 1983". — Resuelvo: Artículo 1º) Dejar sin efecto la apertura del sumario ordenado a fs. 196. — Artículo 2º) — Declarar la incompetencia de esta Instancia para seguir entendiendo en las presentes actuaciones y remitir las mismas al Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9... Fdo: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital y la Resolución RPIMAJ Número 3877|83, que en su artículo 1º) dice: Aprobar la Resolución ANCC Nº 210|83, dictada por el Departamento Contencioso Capital... Firmado: Jorge A. Spirito. Interventor Administración Nacional de Aduanas.

e. 12|9 Nº 7.393 v. 12|9|84

Se hace saber: al señor CARLOS EDUARDO LOPEZ, que en el expediente Nº 600.708|82, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 18 de mayo de 1984". — Córrase vista de todo lo actuado al señor Carlos Eduardo López, con domicilio en Méndez de Andés 2022, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, para que en el perentorio término de diez (10) días presente su defensa ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que estuviere en su poder. Caso contrario la individualizará indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (artículo 1105 del Código Aduanero), imputándosele a los antes mencionados la comisión del ilícito previsto en el artículo 871 del Código Aduanero. — Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio, las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la matrícula de procuradores o de abogados para actuar ante la justicia federal, debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acrediten su personería (artículo 1030 y 1031), bajo apercibimiento de hacer aplicación de los dispuesto en el artículo 1033. — Téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado (artículo 1034). — Asimismo se le advierte del radio constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de esta oficina Aduanera, en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en forma automática, los días martes y viernes o el día siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado (artículos 1001, 1003, 1004 y 1013, inciso "g" de C. A.) Se le hace saber que el monto de los tributos y demás gravámenes asciende a la suma de pesos argentinos cuatrocientos setenta y ocho con veintiocho centavos ($a 478,28), en los términos del artículo 799, 1103, 1113 del Código Aduanero. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 12|9 Nº 7.394 v. 12|9|84

Se hace saber al señor DANIEL MARIO GOMEZ, que en expediente Nro. 602.191|82, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, mayo 23 de 1983". Córrase vista de todo lo actuado al Sr. Daniel Mario Gómez, con domicilio en Arturo Dresco Nro. 1220, Grand Burg, Prov. de Bs. As., para que en el perentorio término de diez días presente su defensa, ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que tuviera en su poder. Caso contrario la individualizará indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de declarársele rebelde, art. 1.105 del Código Aduanero, imputándosele la comisión del ilícito previsto y penado en el art. 863 del Código Aduanero en grado de tentativa. Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuera propio las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la matrícula de abogados o de procuradores para actuar ante la Justicia Federal, debiendo acompañar en su primera presentación los documentos que acrediten su personería, art. 1030 y 1031 del citado cuerpo legal, bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el art. 1033 del Código Aduanero. Asimismo se le hace saber la obligatoriedad del patrocinio letrado, art. 1034 del Cód. Ad., advirtiendo que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de está Aduana dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina Aduanera, en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en forma automática los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, art. 1001, 1003 1004 y 1013 inc. g) del C. A. Asimismo se le hace saber que el monto de los tributos que gravan la importación de la mercadería en infracción asciende a la suma de pesos argentinos doscientos noventa y cinco con veinte centavos ($a 295,20), art. 799, 1113, 1114 y 1103 del Código Aduanero. — Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 12|9 Nº 7.400 v. 12|9|84

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 Nro. 300|83, caratulado: Fleitas Ramón Luis Alberto s|Infracción arts. 863, 864 866 y 876 del C. Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a RAMON LUIS ALBERTO FLEITAS, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863, 864, 866 y 876 del citado Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. Nº 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $a 4.064,37, sujeto a reajuste (art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 12|9 Nº 7.405 v. 12|9|84

ADUANA DE COLON (E.R.)

Se hace saber a la persona de OBDULIO OMAR DE LOS SANTOS, C.I.U. Nº 3.181.599.7 que el día 26|9|84, se procederá a la verificación clasificación y valoración, de la mercadería involucrada en el Sumario SA13 Nº 039|84, conforme los términos del artículo Nº 1094 Inc. b) del Código Aduanero. Ley 22.415.

Dicho acto se realizará en el horario de 7 a 12 horas, en sede de esta Aduana, calle Alejo Peyret 114 de la ciudad de Colón (E.R.).

Por lo tanto queda debidamente citado y notificado. — Fdo.: Mario Oscar Zalazar. Vistas.

e. 12|9 Nº 7.411 v. 12|9|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5939

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1984.

Asunto: Procedimiento. Ley Nº 23.029, artículo 7º, penúltimo párrafo. Designación de Representante Fiscal en autos "Gutiérrez, Héctor s|Quiebra".

Visto y considerando lo peticionado por la Zona III, La Plata, en virtud de lo establecido en el Artículo 7º, penúltimo párrafo de la Ley Nº 23.029, atento a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 9º de la citada ley,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Facultar al abogado Víctor Manuel Lucero (Legajo Nº 27.912|39) para que preste consentimiento al avenimiento en los términos del artículo 225 de la Ley Nº 19.551 y sus modificaciones y por los créditos comprendidos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 23.029, en los autos "Gutiérrez, Héctor s|Quiebra", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N 2, Secretaría Nº 3 de la Ciudad de Neuquén, en tanto la propuesta implique el acogimiento al régimen de la Ley Nº 23.029.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer.

e. 12|9 Nº 7.412 v. 12|9|84

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
LISTADO DE BAJAS
Listado Nº 080

Número de Inscripto	Razón social	Domicilio
000721-8	Ayerst Laboratories Incorporated; W. Villafañe 1236, Capital Federal. — Fecha de baja: 13|8|84. — Tipo de baja: Inciso 5º - Decreto 5.720|72.	
001553-9	Cegelec S.A.I.C.; Sarmiento 640, 5. Capital Federal. — Fecha de baja: 8|6|84. — Tipo de baja: Inciso 5º - Decreto 5.720|72.	
012035-9	Ferreyra, Severo Antonio; Cangallo 1757, 6, 25, 1037 Capital Federal. — Fecha de baja: 27|6|84. — Tipo de baja: Inciso 5º - Decreto 5.720|72.	
017612-5	Fujitsu Argentina S.A.I.C.; Corrientes 1312, 10, 1043 Capital Federal. — Fecha de baja: 13|8|84. — Tipo de baja: Inciso 5º - Decreto 5.720|72.	

e. 12|9 Nº 7.404 v. 12|9|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY 22.351

REGLAMENTO FORESTAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1º — El presente reglamento regula la protección y utilización de los bosques en las áreas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 2º — Las disposiciones contenidas en el presente reglamento se ajustan a las normas generales establecidas por el Reglamento de Uso y Manejo del Espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Artículo 3º — Conforme a lo establecido en el artículo 2º y a los efectos de la zonificación de las áreas en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales se considerará Zona Forestal a toda aquella área rural ocupada por bosques naturales e implantados.

Artículo 4º — Toda persona física o jurídica deberá solicitar permiso a la Administración de Parques Nacionales para la extracción, volteo o remoción de cualquier producto vegetal vivo o muerto, constatándose el permiso acordado a través del documento que corresponda.

Artículo 5º — Queda expresamente prohibida la realización de aprovechamientos forestales de cualquier índole en tierras de propiedad fiscal o privada en áreas de Parques Nacionales y Monumentos Naturales.

Artículo 6º — En jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales dentro de las Reservas Nacionales se podrá autorizar la realización de los siguientes aprovechamientos forestales:

a) madera;
b) leña;
c) caña coligüe;
d) piñones de araucaria.

Artículo 7º — En las tierras pertenecientes a las zonas forestales dentro de las Reservas Nacionales se podrá autorizar la realización de aprovechamientos económicos de madera y caña. En los bosques naturales esta actividad será excluyente de la actividad ganadera económica por el plazo que se determine al efecto.

Artículo 8º — A los efectos de las disposiciones contenidas al respecto se define como aprovechamiento forestal económico a la explotación y|o utilización de los productos del bosque con fines de lucro y que deriven en una transacción comercial. Exclúyese de este concepto la venta circunstancial de productos forestales procedentes de desmonte en propiedades privadas para la realización de construcciones, parquizaciones o clareos.

Artículo 9º — La Administración de Parques Nacionales autorizará el desmonte de la superficie mínima indispensable que se requiera para la construcción de obras públicas, el desarrollo de asentamientos humanos o para las forestaciones

Artículo 10. — El acuerdo de autorizaciones para la realización de aprovechamientos forestales económicos se prestará siempre que no atente contra la conservación de la flora, de la fauna, de las características fisiográficas y de las bellezas escénicas, ni tampoco sea motivo de erosión de los suelos o de alteración de las cuencas hidrográficas.

Artículo 11. — La Administración de Parques Nacionales considera como bosque protector, a los efectos de la Ley 13.273, a aquéllos situados en terrenos en declives con pendientes mayores de veinte grados (20º). Si las pendientes superan el valor de 20º estipulado para bosque protector, sólo se autorizará el aprovechamiento en caso que el personal de Parques Nacionales, previa evaluación, considere que el tratamiento a aplicar no producirá efectos erosivos.

Artículo 12. — El aprovechamiento forestal económico podrá autorizarse para las especies enumeradas a continuación:

1. Cualquier especie exótica.
2. Nothofagus dombeyii - coihue.
3. Nothofagus pumilio - lenga.
4. Nothofagus antarctica - ñire.
5. Nothofagus obliqua - roble pellín.
6. Nothofagus nervosa - raulí.
7. Austrocedrus chilensis - ciprés de la cordillera.

Artículo 13. — En tierras del dominio público en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales se autorizará la extracción de especies herbáceas o semileñosas integrantes del sotobosque con fines educativos o científicos.

Artículo 14. — Cuando se autorice el aprovechamiento de árboles en pie, caídos naturalmente o productos remanentes de antiguas explotaciones, personal profesional o del cuerpo de guardaparques destacado por la Intendencia respectiva procederá a su marcación a los efectos de su posterior volteo o transporte.

Artículo 15. — Los productos forestales provenientes de los aprovechamientos que realice la Administración de Parques Nacionales serán marcados con un martillo de un diseño especial.

Artículo 16. — Los distintos productos provenientes de los ejemplares volteados deberán ser depositados en los lugares de acanche que al efecto fije el personal de la Intendencia respectiva, donde se procederá a su cubicación y|o conteo y a su marcación con el martillo oficial de la Administración de Parques Nacionales debiendo el responsable del permiso conformar las planillas de cubicación correspondiente.

Artículo 17. — Queda prohibida la instalación de aserraderos fijos o industrias madereras de cualquier tipo, en tierras del dominio público en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. En tierras de dominio privado ubicadas en las Reservas Nacionales podrán instalarse aserraderos o industrias madereras, previa autorización otorgada por esta Administración.

Artículo 18. — El personal estable o transitorio de la Administración de Parques Nacionales está inhibido para realizar directa o indirectamente cualquier tipo de aprovechamiento forestal. Sólo podrá extraer leña con destino exclusivo a consumo propio de acuerdo con lo dispuesto por el presente reglamento.

TITULO II
PROTECCION Y USO
DEL BOSQUE

Capítulo I
De las normas para el
aprovechamiento de madera

Artículo 19. — A los fines de su conocimiento y diferenciación, los productos forestales considerados son:

Rollizos: de un largo superior a 1 metro y diámetro superior de 19 cms., sin contar la corteza, en la punta más delgada.

Postes de alambrado: de 2 a 3 metros de largo y 10 a 15 cms. de diámetro, sin contar la corteza, en la punta más delgada.

Rajones: fracciones longitudinales de rollizos suceptible de ser aserrada.

Tranquillas: de 3 a 5 metros de largo y de 10 a 19 cms. de diámetro, sin contar la corteza, en la punta más delgada.

Postes telefónicos: de 4 a 6 metros de largo y de 15 a 19 cms. de diámetro en su parte más delgada.

Varas: de más de 3 metros de largo y diámetro —sin contar la corteza—, entre 10 a 19 cms., en la punta más gruesa.

Leña: piñones de araucaria y caña colihue.

Artículo 20. — En tierras de dominio público, en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, podrán autorizarse los siguientes aprovechamientos forestales:

a) extracción de madera;
b) extracción de cañas colihues;
c) extracción de leña;
d) extracción de piñones.

Artículo 21. — En tierras del dominio público en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, la madera proveniente del desmonte para la realización de obras públicas será propiedad de esta Administración, pudiendo la misma comercializarla mediante licitación pública.

Artículo 22. — La Administración de Parques Nacionales podrá otorgar hasta 150 metros de madera proveniente de desmontes, de árboles muertos o de especies exóticas, que se hallaren en tierras del dominio público dentro de la Reserva Nacional, a Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales y Entidades de Bien Público sin fines de lucro. El otorgamiento de la madera estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar radicados en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales o a una distancia no mayor de 50 km. fuera de sus límites.
b) Pago de aforos. Esta condición podrá ser exceptuada en forma total o parcial en casos debidamente justificados.
c) Justificar debidamente su pedido el que deberá estar acompañado de planos, cómputos métricos y memorias descriptivas.

Artículo 23. — La Administración de Parques Nacionales podrá utilizar la madera proveniente de árboles muertos que se hallaren en tierras del dominio público dentro de las Reservas Nacionales, para la realización de sus propias construcciones.

Artículo 24. — En tierras del dominio público en jurisdicción de la Reserva Nacional, la Administración de Parques Nacionales podrá autorizar la extracción de hasta 25 m3 de madera muerta proveniente de especies autóctonas y madera viva o muerta de especies exóticas, a los pobladores de escasos recursos autorizados a residir dentro de su jurisdicción, con destino a la construcción y/o reparación de mejoras.

Artículo 25. — Los aprovechamientos de madera se ajustarán a las siguientes normas:

Inciso a) La altura de corte no deberá sobrepasar los 30 cm. del suelo, salvo causa justificada.

Inciso b) El apeo de los árboles se hará con hacha, motosierra u otro implemento mecánico.

Inciso c) Es obligatorio el aprovechamiento de toda madera apeada, viva o muerta, cuyo diámetro supere los 10 cm. en su punta más delgada y que, a juicio de la Administración de Parques Nacionales posea aptitud comercial. Si las necesidades del bosque lo requirieran, con fines sanitarios, de aclareo y/o limpieza, se obligará a efectuar el apeo de los árboles que no reúnan condiciones comerciales.

Inciso d) Los restos madeables no aprovechables, sin aptitud comercial, no deberán amontonarse, sino picarse y distribuirse uniformemente en el terreno.

Inciso e) La Administración de Parques Nacionales no permitirá el volteo en un nuevo tranzón hasta tanto el responsable no haya finalizado con la limpieza total de aquel aprovechamiento efectuado dos temporadas anteriores y, por lo menos, con el cincuenta (50) por ciento de la extracción del producto forestal del tranzón anterior, fijándose un plazo de un año para la extracción del cincuenta (50) por ciento restante, pasado el cual no se permitirá continuar la explotación. El presente no tendrá aplicación en aquellos casos en que se fijen pautas de manejo especiales.

Capítulo II
Del Aprovechamiento
de leña

Artículo 26. — A los efectos del presente reglamento, será considerado como leña todo producto forestal proveniente de vegetales muertos, remanente de extracciones de madera y de raleos, que se destinen como material de combustión y no sean susceptibles de un aprovechamiento económico de mayor valor agregado. En el caso de plantas muertas en pie, las mismas deben estarlo en su totalidad, no ofreciendo dudas acerca de su estado.

Artículo 27. — En tierras del dominio público en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, sólo se permitirá la extracción de leña en los lugares asignados a zonas forestales y de recuperación de Ambientes dentro de las Reservas Nacionales Lanín, Nahuel Huapi, Puelo, Los Alerces, Perito Moreno y Los Glaciares.

Artículo 28. — La Intendencia de cada Parque Nacional fijará cada año en los lugares asignados a zonas forestales y de recuperación de Ambientes dentro de las Reservas Nacionales, las áreas donde se podrá extraer leña, extendiendo los permisos correspondientes.

Artículo 29. — La Administración de Parques Nacionales podrá ofrecer en licitación la leña proveniente de apertura de caminos u otras obras públicas, a los fines de su explotación económica. Las licitaciones se realizarán en las respectivas intendencias.

Artículo 30. — En tierras de propiedad particular comprendidas dentro de áreas de Parques Nacionales se prohibe expresamente la extracción de leña con fines comerciales.

Artículo 31. — Las intendencias de los Parques Nacionales podrán autorizar, en forma directa, la extracción de leña exclusivamente para consumo mediante el otorgamiento de la guía respectiva, que tendrá carácter personal e intransferible, en los siguientes casos:

Inciso a) Agentes de la Administración de Parques Nacionales. Las guías serán libres de aforos, los volúmenes similares a los del inciso "b".

Inciso b) Pobladores autorizados a residir en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. Las guías serán de hasta treinta (30) metros cúbicos por año y por grupo familiar no mayor de seis (6) personas, con un incremento de hasta cinco (5) metros cúbicos por cada integrante que supere ese número, hasta un máximo de cincuenta (50) metros cúbicos, previo pago del aforo que al respecto rigiere, serán libres de aforo para aquellos pobladores que justifiquen sus escasos recursos económicos.

Inciso c) Indígenas residentes en jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Las guías serán libres de aforo y las cantidades a extraer idénticas a las establecidas en el inciso "b".

Inciso d) Hoteles, moteles, hosterías, residenciales, restaurantes, salones de té, bares y campings habilitados por esta Administración. Las guías serán hasta un máximo de cuatrocientos (400) metros cúbicos por año, previa evaluación de las necesidades del solicitante y previo pago del aforo correspondiente.

Inciso e) Reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, entidades de bien público sin fines de lucro, radicadas en jurisdicción de esta Administración. Las guías serán libres de aforo y hasta un máximo de cuatrocientos (400) metros cúbicos por año, previa evaluación de las necesidades.

Inciso f) Personas de escasos recursos económicos residentes fuera de la jurisdicción de Parques Nacionales y a una distancia no mayor de 50 km. Las cantidades a extraer serán las mismas que las establecidas por el inciso b), correspondiendo el pago de un aforo equivalente al cincuenta (50) por ciento del aforo vigente.

Inciso g) Cuando la gestión de extracción y entrega del producto sea hecho por las Municipalidades se eliminará el pago de aforo.

Artículo 32. — En tierras de propiedad particular dentro de las Reservas Nacionales, previa autorización de la Administración de Parques Nacionales, podrá extraerse leña para consumo y venta, únicamente de árboles totalmente muertos y para su extracción deberá solicitarse la guía correspondiente, por la cual se abonarán los derechos que rijan en el momento.

Artículo 33. — La Administración de Parques Nacionales podrá autorizar a los indígenas de la Tribu Curruhuinca, residentes en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, la extracción de hasta ciento cincuenta (150) m3 de leña, en las áreas determinadas al efecto para su comercialización. Ese volumen será anual y para cada Permiso Precario de Ocupación y Pastaje.

Capítulo III
Del uso y manejo
de los bosques de
propiedad privada

Artículo 34. — Los propietarios de tierras ubicadas en los lugares asignados a Zonas Forestales dentro de las Reservas Nacionales deberán solicitar autorización para realizar aprovechamientos forestales económicos, efectuar raleos y limpieza del terreno, afectando ejemplares arbóreos en estado vivo o muerto, pudiendo destinar los productos obtenidos para uso propio, o bien enajenarlos. Tales autorizaciones serán acordadas por la Administración de Parques Nacionales, previo informe de la respectiva Intendencia y con observancia de los siguientes requisitos:

a) Los aprovechamientos del bosque deberán ajustarse a las condiciones determinadas en la Ley Nº 13.273 y sus Reglamentos, Ley Nº 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales y al presente reglamento.
b) No deberán afectarse ejemplares o masas con valor histórico, científico, estético o turístico.
c) Los aprovechamientos forestales económicos solicitados deberán ajustarse al Plan Dasocrático.

Artículo 35. — Los propietarios que deseen realizar aprovechamientos forestales económicos, deberán presentar su solicitud de autorización a la Administración de Parques Nacionales, acompañada de un Plan Dasocrático que comprenda la totalidad del área forestal de la propiedad y que deberá basarse en el principio de rendimiento máximo sostenido. Dicha determinación representará no extraer volúmenes de madera que superen la posibilidad determinada por el estudio en relación al turno de la especie.

Artículo 36. — Si el propietario no tuviera la intención inicial de explotar la totalidad del área forestal de la propiedad, la Administración de Parques Nacionales podrá autorizar alternativamente planes dasocráticos parciales que comprendan sólo la superficie a explotar, en cuyo caso los planes de corta deberán ajustarse al principio de rendimiento máximo sostenido para las parcelas estudiadas, no pudiendo extraerse volúmenes de madera que superen la posibilidad determinada por el estudio en relación al turno de la especie.

Artículo 37. — El Plan Dasocrático a presentarse deberá constar de las siguientes partes:

A. Estado legal, natural, forestal y económico, incluyendo:
1. El correspondiente plano adafológico para las propiedades ubicadas en las provincias donde existan mapas de suelo.
2. Plano de relevamiento planialtimétrico del área propuesta a escala mayor o igual que 1:5.000 y con una equidistancia entre curvas de nivel menor o igual a 10 metros.
3. Descripción de los rodales.
4. Manejo anterior del bosque detallando los volúmenes extraídos por Rodal en m3 y las fechas.
5. Plan de mejoras: construcciones, caminos, vías de saca existentes.

B. Inventario forestal de especies, hecho por muestreos y ordenado por clases diamétricas iguales, superiores a los 20 cm. medidos a D.A.P. (diámetro a la altura del pecho - 1,30 m.).

C. Ordenación propiamente dicha con expresa indicación de: métodos silviculturales de aprovechamiento, volúmenes calculados o discriminados según productos para toda la superficie, posibilidad total y anual.

D. Plan de cortas con:
1. Superficie a explotar.
2. Spp. forestales aprovechables.
3. Volumen a extraer por rodal en m3.
4. Fecha de extracción.

Artículo 38. — Cualquiera sea el método silvicultural propuesto, el turno de extracción total en caso de bosques naturales no deberá ser inferior a los 80 años.

Artículo 39. — La Administración de Parques Nacionales fiscalizará la correcta ejecución y aplicación de los Planes Dasocráticos oportunamente aprobados por esta Administración y por Instituto Forestal Nacional, destacando a tal efecto personal técnico especializado que inspeccionará la conducción de los aprovechamientos autorizados y verificará que no se efectúen cortas sin la previa marcación.

Artículo 40. — No se realizarán marcaciones de árboles en zonas perimetrales de propiedades particulares, si las mismas no se encuentran debidamente amojonadas y deslindadas.

Artículo 41. — Los propietarios de tierras con bosques que soliciten la realización de marcaciones o cubicaciones para aprovechamientos forestales que se hubieren autorizado, deberán abonar los aranceles correspondientes a dichas tareas, que rijan a la fecha de efectuarse las mismas. Igual experiencia deberán cumplimentar en los casos de requerirse la realización de inspecciones.

Artículo 42. — En el caso de superficies pequeñas de bosques de hasta 50 Has. donde el tratamiento recomendado sea el raleo, los requisitos a cumplir serán los siguientes:

a) Indicar superficie.
b) Inventario por muestreo, ordenado por clases diamétricas iguales.
c) Descripción del sitio.
d) Mapa o croquis a escala igual o mayor a 1:5.000 con equidistancia de 10 m.
e) Volúmenes a extraer por especie.

Artículo 43. — Los propietarios que debidamente autorizados realicen aprovechamiento forestal de la masa boscosa de su propiedad, deberán llevar un libro donde se registre la "Crónica de la ejecución de las Cortas", que se efectuará de acuerdo con las previsiones del respectivo Plan Dasocrático. Semestralmente, deberán remitir a la Intendencia respectiva, copia de la "Planilla de la Crónica de ejecución de las Cortas", donde consta el detalle de las extracciones realizadas hasta la fecha de su remisión.

Artículo 44. — En las propiedades particulares ubicadas fuera de los lugares asignados a Zonas Forestales, la Administración de Parques Nacionales podrá autorizar el desmonte solamente en los casos que se detallan a continuación, y cuando éste no afecte la conservación de la flora y la fauna o de masas boscosas de valor histórico o científico y no altere las características fisiográficas o bellezas escénicas del área.

a) Para la construcción o ampliación de viviendas o dependencias anexas, previa aprobación por parte de la Administración de Parques Nacionales de los respectivos planos.
b) Para efectuar la limpieza del terreno erradicando especies exóticas invasoras.
c) Para abatir árboles que, por su estado, constituyan un peligro potencial o afecten trazas de caminos de acceso o interiores de su propiedad.
d) Para la construcción de parques y jardines, siempre y cuando su ejecución se ajuste a lo establecido por el artículo.

Artículo 45. — Los productos forestales, así como la leña proveniente de los desmontes autorizados por el artículo 44, requerirán la guía correspondiente para su posterior comercialización.

Artículo 46. — La Administración de Parques Nacionales podrá paralizar las obras de desmonte ante la aparición de rasgos de erosión hídrica o eólica.

CAPITULO IV
De las plantaciones
y reforestaciones

Artículo 47. — En las tierras del dominio público del Estado Nacional en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales sólo se podrá reforestar con especies forestales autóctonas, siempre que con ello se tienda a reponer la vegetación natural.

Artículo 48. — En las tierras de propiedad particulares ubicadas en áreas de Parque Nacional, la Administración de Parques Nacionales podrá autorizar solamente la reforestación con especies forestales autóctonas, quedando expresamente prohibidas las plantaciones comerciales.

Artículo 49. — En las tierras de propiedad particular ubicadas en las Reservas Nacionales, podrán realizarse plantaciones con fines ornamentales siempre y cuando las mismas se ajusten a los siguientes requisitos:

a) Que no afecten el equilibrio biológico de los ecosistemas circundantes.
b) Que no signifiquen la introducción de especies exóticas de fácil propagación natural.
c) Que no afecten las características escénicas del área.
d) La obligación de realizar barreras forestales con especies autóctonas de la zona cuando dichas plantaciones se realizaren en lugares visibles.

Artículo 50. — En las tierras de propiedad particular ubicadas en las Reservas Nacionales la Administración de Parques Nacionales autorizará la reali-

zación de plantaciones comerciales preferentemente con especies forestales autóctonas, o en su defecto, con especies forestales exóticas. Quedan expresamente excluidos de la zona a forestar las áreas cubiertas por bosques de especies autóctonas productivos o protectores.

Artículo 51. — Todo propietario que desee realizar una plantación forestal deberá presentar, para su aprobación previa por la Administración de Parques Nacionales, un plan de plantación forestal, que contemplará los siguientes requisitos:

Inciso a) Se indicarán las especies forestales a implantar y las proporciones de las mismas.

Inciso b) Se indicarán las distancias entre plantas y filas y la densidad de plantas por hectáreas.

Inciso c) Se acompañará un plano total de la propiedad donde se indiquen las áreas forestales de la misma, ubicando dentro del plano las superficies que se deseen forestar.

Inciso d) Se acompañará un plano en escala 1:5.000 donde figuren la ubicación y el área de cada una de las parcelas.

Inciso e) Se indicará si la plantación se hará bajo riego y, en ese caso, qué sistema se empleará.

Inciso f) Se indicarán las especies a afectar y la magnitud del desmonte a realizar, como así también las previsiones para raleos y entresacas. No pudiendo en ningún caso disminuirse la cobertura vegetal a menos del 50 % existente.

Inciso g) Se indicarán los recaudos a adoptar para la prevención, control y lucha de incendios forestales, los que deberán ajustarse a los establecidos por esta Administración.

Inciso h) Se mantendrá o implantará una franja perimetral de vegetación boscosa natural a fin de que actúe como barrera biológica para evitar la dispersión de agentes patógenos o parásitos específicos, cuyo ancho estará en relación a la topografía del predio y la exposición a los vientos predominantes.

Inciso i) Se mantendrá una franja de vegetación natural bordeando:

a) Las rutas provinciales y nacionales a fin de reducir la alteración de las bellezas escénicas.

b) Costas de lago o cursos de aguas permanentes a fin de reducir la propagación de exóticas, para continuidad de los hábitats, para los mismos fines del punto a) y la protección de la cuenca.

Artículo 52. — Una vez autorizado el plan de reforestación por la Administración de Parques Nacionales, ésta controlará la correcta observancia del mismo a través de la Intendencia respectiva.

CAPITULO V

Prevención y lucha contra incendios forestales

Artículo 53. — Las normas relativas a la prevención y lucha contra incendios contenidos en la Ley Nº 13.273 son de aplicación en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 54. — Toda persona que descubriera un incendio o un fuego susceptible de poner en peligro al bosque, está obligado a formular de inmediato la denuncia ante el guardaparque o autoridad nacional, provincial o municipal más cercana.

Artículo 55. — Toda persona que no tomare las medidas necesarias para impedir la propagación de un incendio en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales comete una infracción y será sancionada conforme lo establecido por este Reglamento.

Artículo 56. — Los titulares de aprovechamientos forestales serán responsables civiles por los incendios ocasionados por las personas que trabajen en su empresa, y serán pasibles de las sanciones establecidas en este Reglamento, acorde con la gravedad de la falta cometida, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al autor material del hecho.

Artículo 57. — Los pobladores autorizados a residir en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales que hubieran resultado responsables de ocasionar un incendio forestal o hubiesen negado su colaboración sin causa justificada en la extinción del mismo, se harán pasibles de las sanciones y demás accesorias que correspondan por la infracción cometida. Asimismo se podrá dar por terminado el Permiso Precario de Ocupación y Pastaje procediéndose a su posterior desalojo.

Artículo 58. — Se prohibe expresamente el rozado como técnica de desmonte o limpieza de campos.

Artículo 59. — Queda terminantemente prohibido, en todos los Parques Nacionales del Sur, la quema de ramas desde el 15 de noviembre al 31 de marzo inclusive, de cada año, período éste que podrá ampliarse cuando las condiciones climáticas lo determinen.

Artículo 60. — La Administración de Parques Nacionales estará facultada para suspender las actividades forestales cuando las condiciones climáticas imperantes resulten críticas para el inicio y propagación de incendios.

Artículo 61 — En las zonas Recreativas en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, sólo se permitirá realizar fogones en los lugares de campamento expresamente asignados, con la obligación de apagar completamente el fuego antes de hacer abandono del lugar.

Artículo 62. — Toda persona que arrojare colillas en el bosque, fósforos encendidos, sin apagarlos inmediatamente, o cualquier otro elemento inflamable, comete una infracción, y será sancionada conforme lo establecido por este Reglamento.

Artículo 63. — Todo vehículo o máquina capaz de generar un incendio deberán contar con dispositivos de protección y prevención de escape de chispas y un matafuegos en funcionamiento, toda vez que circule o sea utilizado dentro del bosque.

Artículo 64. — La Administración de Parques Nacionales podrá prohibir el uso dentro del bosque de toda máquina o vehículo que, por su mal funcionamiento o características, pueda significar un riesgo de incendio.

Artículo 65. — La Intendencia de cada Parque Nacional deberá constituir las brigadas de lucha contra incendios y mantener los equipos de prevención y lucha según las pautas de organización y funcionamiento que indique esta Administración.

Artículo 66. — Los aserraderos y sus dependencias ubicadas en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales debidamente autorizados deberán sujetarse a las siguientes disposiciones de carácter preventivo:

Inciso a) estar provistos de extinguidores y equipos en buen funcionamiento, colocados en lugares que permitan combatir eficazmente un incendio del aserradero o de sus dependencias o un principio de incendio en el bosque.

Inciso b) poseer los dispositivos de seguridad que impidan el escape de chispas o fuego.

Inciso c) mantener la superficie de la planta industrial libre de aserrín y restos de madera no aprovechable, quedando prohibida la eliminación de los mismos en los cursos de agua (lagos, ríos y arroyos).

Inciso d) cuando el aserradero se hallare definitivamente cerrado, o abandonado el propietario estará obligado a limpiar los restos de madera o aserrín que hubieran quedado, estando la Administración de Parques Nacionales facultada para mandar ejecutar los trabajos de limpieza a costa del propietario que se negare a realizarlos.

Artículo 67. — La Administración de Parques Nacionales formulará los cargos correspondientes al costo de las tareas de auxilio prestadas en los incendios producidos en tierras del dominio privado.

TITULO III

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Capítulo I

De los aranceles, aforos y guías

Artículo 68. — Entiéndase por Arancel al canon establecido por el pago de las tareas de extensión de guías, cubicación y/o conteo del producto a extraer y marcación de árboles en propiedades privadas.

Artículo 69. — Entiéndese por aforo al canon establecido para el pago de leña, caña y de madera aserrable y de los subproductos a extraer de los bosques fiscales.

Artículo 70. — Los permisos que se acuerden para aprovechamientos forestales de productos vivos o muertos, inclusive leña, estarán sujetos a los aforos y aranceles que periódicamente fije la Administración de Parques Nacionales. En el caso de licitaciones públicas y privadas los aforos vigentes se tomarán como el precio base mínimo de las mismas.

Artículo 71. — El aforo de los trozos o rajones será equivalente al cincuenta (50) por ciento del vigente para rollizos de la especie de que se trate, y el de las varas será equivalente al de las tranquillas.

Artículo 72. — Entiéndase por guía al instrumento legal que acredita disponer de la debida autorización para proceder el apeo, elaboración, transporte y consumo de productos forestales.

Artículo 73. — Las guías serán extendidas previo pago del aforo que rija a la fecha de su otorgamiento. Dicho pago tendrá carácter provisional, efectuándose la liquidación definitiva en oportunidad que la respectiva Intendencia proceda a verificar la cubicación de los productos, aplicándose a sus efectos, el aforo en vigencia a la fecha de haberse solicitado la cubicación.

Artículo 74. — Las Intendencias de los Parques Nacionales extenderán las guías correspondientes de extracción, elaboración y/o transporte de productos forestales a las personas que desarrollen actividades forestales de cualquier índole, previo pago de los aforos y reajustes, debiendo llevar con fines de control un registro de las licitaciones adjudicadas y las guías acordadas.

Artículo 80. — Los transportistas o empresas de transportes no podrán aceptar cargas de productos forestales que no se encuentren debidamente identificadas mediante la aplicación del martillo especial de la Administración de Parques Nacionales y acompañados por la guía que ampara su transporte y que justifica su propiedad y procedencia.

Artículo 81. — Los productos forestales procedentes de terrenos fiscales o de propiedad particular que fueren conducidos sin la guía correspondiente, serán detenidos con su transporte hasta tanto se justifique, en debida forma, su legítima procedencia.

Artículo 82. — Los productos forestales provenientes de explotaciones de bosques particulares, no podrán ser transportados fuera de la propiedad sin la guía de transporte que acredite su legítima procedencia.

Artículo 83. — Del 1º al 10 de cada mes, las Intendencias deberán enviar a la oficina técnica designada por la Autoridad del Organismo, una planilla de los "Permisos de Aprovechamientos" acordados y de las "Guías extendidas durante el mes anterior", en las que se indicará el nombre del interesado, cantidad y clase del productos forestal, lugar de extracción, número y fecha de extensión.

Por su parte, cada fin de mes, los Guardaparques encargados de las respectivas Seccionales elevarán al jefe de Cuerpo de Guardaparques un resumen sobre las actividades forestales desarrolladas durante el mismo, consignando los datos arriba citados, y remitirán, una copia de las planillas de cubicaje de los productos forestales extraídos.

Artículo 75. — Las guías que amparan el aprovechamiento de productos forestales, tendrán carácter personal e intransferible. Serán extendidas en formularios oficiales, debiendo ser firmadas por el Intendente, el Jefe de Cuerpo de Guardaparques o por los funcionarios expresamente autorizados. Además, y en prueba de conformidad con las obligaciones que determina el presente Reglamento, estarán firmadas por el beneficiario o por la persona que éste autorizare debidamente.

Artículo 76. — Las guías se extenderán con copia numeradas correlativamente, entregándose el original al interesado, una copia al Guardaparque de la Seccional correspondiente y otra copia para el archivo del Servicio Técnico específico de la Intendencia respectiva.

Artículo 77. — Una vez finalizado el transporte de los productos forestales acordados o vencido el plazo de vigencia de la guía, la Intendencia procederá a dejar constancia en los distintos ejemplares de la misma según corresponda colocando la expresión "cancelada" o "caducada".

Artículo 78. — Para el transporte de productos forestales dentro de áreas de jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, se deberá contar con la respectiva guía de transporte. En los casos que su volumen requiera el transporte en forma fraccionada se hará constar en la misma el volumen correspondiente a cada viaje, hasta completar su totalidad.

Artículo 79. — No podrán adquirirse ni recibirse rollizos que no vengan acompañados de la guía de transporte correspondiente, y que no hallan sido marcados con el martillo oficial de la Administración de Parques Nacionales. Se presumirá que los rollizos que no están en estas condiciones han sido cortados clandestinamente o en violación a las disposiciones vigentes.

Artículo 84. — Cada Intendencia, por intermedio del Servicio Técnico deberá llevar a los fines de control un registro de todos los aprovechamientos forestales acordados en su área. Además, deberá llevar los siguientes libros con fojas numeradas.

a) Registro de guías de leña procedentes de bosques de propiedad fiscal.

b) Del movimiento de madera extraída por esta Administración.

c) Del movimiento de productos forestales de bosques de propiedad particular.

d) Registros de guías de leña procedente de bosques de propiedad particular.

e) De marcaciones de productos forestales de bosques particulares.

f) Registro de las personas que realizaron actividades forestales en esa jurisdicción, en el cual deberá constar:

1) Nombre y apellido.
2) Documento de identidad.
3) Domicilio legal.
4) Actividades realizadas o a realizar.
5) Infracciones cometidas.

TITULO IV

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Capítulo VIII

De las penalidades

Artículo 85. — Las infracciones a las obligaciones establecidas en el presente reglamento, estarán sujetas a las normas contenidas en este Capítulo, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en virtud de las disposiciones del Título IV del Reglamento de Uso y Manejo del Espacio en los Parques Nacionales.

Artículo 86. — Los infractores a las normas del presente Reglamento no podrán obtener nuevos permisos de aprovechamiento forestal o extensión de guías durante el término que fije la Administración de Parques Nacionales, el cual según la gravedad de la infracción cometida, podrá extenderse a un máximo de cinco (5) años. En caso de reincidencia, los permisos serán denegados en forma definitiva.

Artículo 87. — Cuando el infractor fuere titular de un Permiso Precario de Ocupación y Pastaje, se podrá dar por terminado éste procediéndose a su posterior desalojo sin perjuicio de la sanción y demás accesorias que correspondieren por la infracción cometida.

Artículo 88. — Serán considerados responsables de las infracciones cometidas por menores de edad o incapaces sus padres, tutores, guardadores o curadores, quedando sujetos a la reparación patrimonial del daño ocasionado por los mismos.

Artículo 89. — Los cómplices o encubridores de los infractores serán pasibles de las sanciones y demás accesorias establecidas para el autor de la infracción cometida.

Artículo 90. — Los propietarios de tierras ubicadas en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, serán civilmente responsables de las infracciones cometidas en su propiedad por el personal a su cargo, contratistas, subcontratistas o adquirientes a cualquier título de productos forestales, leña o caña de su propiedad, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder al autor material del hecho.

Artículo 91. — Todos los productos forestales provenientes de bosques fiscales en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales apeados cortados, elaborados, extraídos, transportados o enajenados, en contravención a las normas dictadas por la Administración de Parques Nacionales, serán decomisados, quedando a beneficio de ésta quien dispondrá su destino.

Artículo 92. — Serán sancionadas con multa las personas que dañaren el bosque o que realizaren cualquier tipo de aprovechamiento forestal no autorizado por la Administración de Parques Nacionales, todo ello sin perjuicio de la sanción penal que pudiere corresponder en el caso de constituir el hecho un delito. Independientemente de la multa, los responsables quedarán sujetos a la reparación patrimonial del daño ocasionado.

Artículo 93. — La persona que hubiere obtenido autorización para extracción y elaboración de productos forestales en tierras de propiedad del Estado con destino a consumo propio o construcción y reparación de mejoras y enajenare a cualquier título, el producto obtenido, será sancionado con multa, sin perjuicio del decomiso del producto autorizado a extraer y que se hallare en su poder, de la caducidad automática de la autorización y de la pérdida de los aforos abonados.

Artículo 94. — Serán sancionados con multa, sin perjuicio de la sanción penal que pudieren corresponder en el caso de constituir el hecho un delito, los propietarios que siendo titulares de un permiso de aprovechamiento forestal apeen árboles en pie, vivos o muertos, que no hubiesen sido marcados por el personal del Cuerpo de Guardaparques u otro autorizado. En estos casos caducarán automáticamente los permisos o las guías acordadas o extendidas, con pérdidas de los aforos abonados y de las garantías que hubieran constituido. Independientemente de la multa los responsables quedarán sujetos a la reparación patrimonial del daño ocasionado.

Artículo 95. — Será sancionado con multa el contratista de obra pública que utilizare la madera procedente de dicha

obra, sin autorización de la Administración de Parques Nacionales, o le dé otro destino que el autorizado, caducando automáticamente los permisos o guías otorgados con pérdida de los aforos y aranceles abonados.

Artículo 96. — Serán sancionados con multa las personas titulares de aprovechamientos forestales, guías de transporte, guías de leña y guías de piñones, que no den cumplimiento a las normas y obligaciones que rigen dichas actividades. Asimismo caducarán automáticamente las autorizaciones y|o guías otorgadas con pérdida de los aforos y aranceles abonados.

Artículo 97. — Serán sancionados con multa las personas mencionadas en el artículo anterior que sin autorización efectúen apertura de vías de saca o utilicen otras que las autorizadas por la Administración de Parques Nacionales. Asimismo caducarán automáticamente las autorizaciones y|o guías otorgadas, con pérdida de los aforos y aranceles abonados.

Artículo 98. — Serán sancionados con multa las personas que, sin la autorización de la Administración de Parques Nacionales instalaren aserraderos o industrias madereras de cualquier tipo, o que teniendo autorización de esta Administración, no observaren las condiciones de instalación en que le fueren acordadas. Sin perjuicio de la multa que correspondiere en el caso de instalación de aserraderos o industrias madereras sin autorización, los infractores —a su exclusivo costo— deberán remover las instalaciones en el plazo que le fije la Administración de Parques Nacionales; en el caso contrario, esta lo realizará a cargo de los mismos. Asimismo caducarán, en su caso, los permisos o autorizaciones otorgadas, con pérdida de los aforos, derechos y aranceles abonados.

Artículo 99. — Serán sancionadas con multa las personas que, sin autorización de esta Administración, realizaren en tierras de su propiedad desmontes o que no cumplieren con las condiciones y requisitos impuestos por la autorización acordada. Los responsables quedarán sujetos a la reparación patrimonial del daño ocasionado.

Artículo 100. — Serán sancionadas con multa las personas que, sin autorización de la Administración de Parques Nacionales, realizaren en tierras de su propiedad los desmontes contemplados por el artículo 44 o que no cumplieren con las condiciones y requisitos impuestos por la autorización acordada. Los responsables quedarán sujetos a la reparación patrimonial del daño ocasionado.

Artículo 101. — Serán sancionadas con multa las personas que sin autorización de la Administración de Parques Nacionales implantaren especies forestales exóticas en tierras de su propiedad ubicadas en Parques Nacionales. La Administración de Parques Nacionales podrá exigir, independientemente del resarcimiento por el daño causado al ecosistema, su inmediata remoción al propietario, bajo apercibimiento que, si no lo hiciere en el plazo fijado, dicha remoción se efectuará a costa del mismo, por esta Administración, quien recabará al efecto la correspondiente orden de allanamiento.

Artículo 102. — Serán sancionadas con multa las personas que sin autorización realizaren plantaciones con especies forestales autóctonas o exóticas en tierras de su propiedad ubicadas en Reservas Nacionales, o que debidamente autorizadas no cumplieren con las condiciones y requisitos impuestos por dicha autorización como así también las que transgredieren lo dispuesto por el artículo 49. La Administración de Parques Nacionales podrá exigir, independientemente del resarcimiento por el daño causado al ecosistema, la inmediata remoción de los ejemplares implantados, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera en el plazo fijado, ésto se efectuará, a su costa por la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 103. — Serán sancionadas con multas las personas que transgredieren las disposiciones contenidas en el Capítulo V del presente Reglamento, relativas a la prevención y lucha contra incendios sin perjuicios de las sanciones específicas que pudieren corresponder.

Artículo 104. — Las personas que resultaren responsables de un incendio producido en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales deberán resarcir el daño directo o indirecto que se causare al ecosistema. El derecho de exigir la indemnización del daño causado corresponde a la Administración de Parques Nacionales, quien se encuentra facultada para accionar judicialmente en caso de incumplimiento.

e. 12|9 Nº 7.352 v. 12|9|84

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
DISPOSICION Nº 150

San Miguel de Tucumán, 5 de setiembre de 1984.

Visto la Ley Nº 19.597, las Disposiciones DNA Nros. 401|77, 254|70 y 244|80, y

Considerando:

Que al determinar las existencias disponibles que dieran lugar a las cuotas fijadas para el mes de setiembre de 1984 en el Anexo de la Disposición D.N.A. Nº 133|84, se incurrió en error de imputación de las cifras que correspondería ajustar en cuanto a las obligaciones de exportación para la presente zafra para los ingenios: La Fronterita, La Providencia, La Florida, Las Toscas y Las Palmas.

Que corresponde efectuar las correcciones pertinentes ajustando las cuotas fijadas a cada ingenio para entrega de azúcar al mercado interno en el mes de setiembre de 1984, conforme a las cantidades que figuran en el Anexo de la presente Disposición.

Por ello.

El Director Nacional de Azúcar

Dispone:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo de la Disposición D.N.A. Nº 133|84 por el Anexo que es parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese por medio de edicto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.

Aarón Simerman

ANEXO

CUOTA DE AZUCAR BLANCO QUE DEBERAN ENTREGAR LOS INGENIOS DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1984

Ingenios azucareros	Existencia declarada al día 31|7|84	Existencia disponible al día 31|7|84	Cuota entrega mes de setiembre 1984
AGUILARES	1.853.282	—	—
CONCEPCION	56.550.609	34.346.485	14.042.218
CRUZ ALTA	16.568.435	7.056.399	2.834.938
LA CORONA	21.012.790	12.167.846	4.974.703
LA FRONTERITA (*)	23.552.632	7.185.776	2.937.833
LA PROVIDENCIA	13.762.518	5.491.513	2.246.151
LA FLORIDA	12.782.265	3.990.765	1.631.585
LA TRINIDAD	27.725.470	7.199.731	2.043.538
LEALES	10.622.930	—	—
MARAPA	7.929.630	3.383.610	1.383.355
ÑUÑORCO	5.583.235	—	—
SAN JUAN	14.983.095	8.102.730	3.312.721
SAN PABLO	2.748.810	—	—
SANTA BARBARA	14.111.450	5.348.350	2.186.620
SANTA ROSA	14.103.090	6.283.590	2.568.983
LA ESPERANZA	29.415.947	20.606.897	8.424.925
LEDESMA	67.515.596	43.394.897	17.741.572
RIO GRANDE	15.561.075	9.337.660	3.817.610
SAN ISIDRO	9.076.520	4.022.538	1.644.574
SAN MARTIN	34.954.028	16.918.028	6.916.767
ARNO	4.493.040	—	—
LAS TOSCAS	2.270.050	—	—
LAS PALMAS	896.450	—	—
SAN JAVIER	2.452.730	838.730	342.907
TOTAL GENERAL	410.225.677	195.675.545	80.000.000

(*) Incluye Ingenio Bella Vista.

e. 12|9 Nº 7.413 v. 12|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

SINDICATO OBREROS CERVECEROS DE SAN CARLOS SUD

APROBADO POR RESOLUCION Nº 102|84 M.T.

Artículo 1º — En la localidad de San Carlos Sud, el día 27 de setiembre de 1941 quedó constituido un sindicato de obreros, denominado Sindicato Obreros Cerveceros de San Carlos Sud, formado por obreros de la Cervecería Argentina San Carlos S. A., con exclusión del personal jerarquizado del establecimiento y zona de actuación en la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

Artículo 2º — El Sindicato tiene por objeto:

a) Vincular a los obreros de la industria.
b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina, a la que está adherido.
c) Cumplir y hacer cumplir los convenios suscriptos por la Federación Obreros Cerveceros antes citada.
d) Participar activamente en la Federación enviando los Delegados a las Asambleas, Congresos, Consejos Federales y demás actividades convocada por ésta.
e) Representar, ante las autoridades administrativas y patronales, los intereses profesionales, colectivos o individuales, de sus asociados, siempre y cuando, y en relación a la cuestión, no interviniere ya la Federación.
f) Asumir la defensa de sus asociados en caso de arbitrariedades cometidas contra los mismos, en función de la relación laboral o referida a la práctica y propósitos sindicales y|o ejecución de medidas dispuestas por la Federación.
g) Celebrar y mantener las mejores relaciones con las de trabajadores y auspiciar toda iniciativa destinada a acrecentar el entendimiento entre los trabajadores del país y, en especial modo, los de la industria.
h) Celebrar, con el estado como órgano técnico y consultivo, en el estudio y solución de los problemas que se relacionan con las profesiones que ejerzan sus adherentes y armonizar en un todo lo posible las relaciones entre capital y trabajo.
i) Evacuar las consultas que le efectúen las autoridades de aplicación y proporcionar toda información que sea requerida por las mismas y|o cualquier otro organismo competente.
j) Instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista, organizar la práctica de deportes entre sus asociados; crear escuelas de perfeccionamiento profesional; sostener bibliotecas; efectuar conferencias y publicaciones que tiendan a elevar la cultura y el nivel moral y material de sus trabajadores; encarar, en favor de sus asociados y familiares, planes de asistencia médica y de vivienda y toda otra actividad lícita, incluida la del turismo, que tienda a mejorar el nivel de vida de sus representados.

Artículo 3º — El Sindicato Obreros Cerveceros de San Carlos Sud fija su domicilio en la calle San Martín 675, del distrito San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

Artículo 12. — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Administrativa compuesta por once (11) miembros titulares, a saber: Un (1) Secretario General; Un (1) Prosecretario General; Un (1) Secretario de Actas; Un (1) Prosecretario de Acta; Un (1) Tesorero; Un (1) Protesorero y cinco (5) vocales. Se eligen cinco (5) vocales suplentes que, en lo posible, provengan de diferentes dependencias o secciones del establecimiento en el cual el Sindicato realiza su acción.

Artículo 14. — La fecha del comicio para la elección de los miembros de la Comisión Administrativa se fijará con una anticipación no menor de noventa (90) días de la fecha de terminación de los mandatos de los miembros que deban ser reemplazados. La convocatoria a elección deberá ser resuelta y publicada con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha del comicio. Los miembros de la Comisión Administrativa durarán dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Artículo 25. — Son deberes y atribuciones del Secretario General: a) Es el representante legal de la entidad y, como tal suscribe en su nombre, los documentos y|o contratos que sean necesario, incluso mandatos generales o especiales. Lo representa, asimismo, en todos los actos externos e internos del mismo.

Sin otro particular y en la seguridad de haber cumplimentado en tiempo y forma respecto a las exigencias legales, aprovechan la oportunidad para saludar al señor Director con la consideración más distinguida.

Atentamente.

Omar Stanich - Erwing Oreinchar - Nelmi Ramonda.

e. 12|9 Nº 7.415 v. 12|9|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 1.931

Buenos Aires, 30 de agosto de 1984.

Visto lo propuesto por la Gerencia del Hipódromo Argentino en expediente número 303.851|84, y

Considerando:

Que por Disposición Nº 1.291|83 se aprobó la reglamentación de la apuesta denominada "5 y 6", modificada por su similar Nº 345|84 en lo que respecta al valor de la apuesta mínima y al máximo de caballos a incluir en la boleta respectiva.

Que, ahora, se hace necesario determinar la forma de distribuir el 80 % del pozo de esa apuesta, en el caso que en la carrera que finalice el "5 y 6" se produjera en el primer puesto empate de dos (2) o más competidores.

Por ello,

El presidente de la Lotería Nacional dispone:

Artículo 1º — Modifícase el inciso XI, del apartado III, del artículo 45, del Reglamento General de Carreras (Reglamento del "5 y 6"), el que queda redactado de la siguiente forma:

XI — En el caso que en la carrera que finaliza el "5 y 6" se produjera en el primer puesto empate de dos (2) o más competidores, el 80 % se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado, si alguno de ellos no tuviera vales, la parte que le correspondiere quedará vacante y pasará a integrar el pozo total en la misma apuesta en la reunión hípica que determine la Comisión de Carreras.

Artículo 2º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General), publíquese en Orden del Día y, por la Gerencia del Hipódromo Argentino, efectúense las comunicaciones a que haya lugar y procédase en consecuencia.

Antonio C. Tejero

e. 12|9 Nº 7.414 v. 14|9|84

Secretaría de Promoción Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 511

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1984.

Vista la Resolución Nº 423|84 - INAM, mediante la cual se aplicó la sanción de multa prevista en el Art. 35 - inc. a) de la Ley Nº 20.321 y al mismo tiempo se dispuso una veeduría en el Instituto de Actividades Rurales Tamberos y Afines —Asociación Mutual— Tandil, Provincia de Buenos Aires, por haber puesto en marcha un plan de viviendas, sin haber previamente cumplimentado los recaudos legales que exige la implementación de tal servicio y

Considerando:

Que atento a lo informado por el señor Veedor designado en el sentido que la mutual no suspendió el servicio de viviendas a pesar de las intimaciones efectuadas por este organismo nacional.

Que en consecuencia el señor Veedor solicita se resuelva la Intervención de la mutual, a lo señalado precedentemente y en virtud de la violación a las disposiciones vigentes y a lo normado en los estatutos sociales.

Que la Asesoría Jurídica de este Instituto Nacional en su dictamen de fecha 4 de setiembre de 1984 estima que se encuentra avalado el pedido de Intervención a la entidad de autos, por el informe del señor Veedor y por los dictámenes de la Asesoría Contable y de la Supervisión Sectorial de Controles Especiales de la Gerencia de Fiscalización.

Por ello, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 5 de setiembre de 1984 (Acta Nº 30) y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331 y 20.321,

El Directorio del Instituto Nacional de Acción Mutual,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Veeduría dispuesta por la Resolución Nº 483|84-INAM y la designación del Veedor señor Contador D. Hugo Alberto Hohl (D.N.I. Nº 5.512.405), en el Instituto de Actividades Rurales Tamberos y Afines —Asociación Mutual— Tandil, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo Matrícula B.A. 911.

Artículo 2º — Intervéngase por el término de ciento ochenta (180) días a la entidad mutual mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º — Desígnase Interventor-Normalizador al señor Contador D. Hugo Alberto Hohl (D.N.I. Nº 5.512.405) quien desempeñará sus funciones de conformidad con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados, con las limitaciones establecidas por la Resolución Nº 790|82-INAM.

Artículo 4º — Asígnase al señor Interventor Normalizador dispuesto por el artículo 3º, una compensación equivalente a la Grilla 22 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Artículo 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la entidad intervenida con imputación a los créditos respectivos del Instituto de Actividades Rurales Tamberos y Afines de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, efectúense las notificaciones que corresponda y pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos.

Roque Rositano, presidente; Antonio Colloca, gerente general (interino).

e. 12|9 Nº 7.418 v. 12|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 515

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1984.

Visto la Resolución INAM Nº 987|82, mediante la cual se resuelve intervenir al Centro Social y Deportivo de Ayuda Mutua "Amalia", de la localidad de San Miguel de Tucumán (Matrícula Nº 73-Tucumán), y

Considerando:

Que los plazos de la intervención fueron prorrogados por Resoluciones IPACYM Nros. 29|5-83 hasta el 25-10-83 y 01|5-84 hasta el 29-2-84.

Que por Resolución Nº 13|5-84 del organismo provincial, se acepta la renuncia presentada por el señor Edmundo A. Ocampo como Interventor-Normalizador de la entidad.

Que por Resolución IPACYM Nº 15|5-84 se designa por el término de noventa (90) días una Comisión Normalizadora.

Que por Resolución IPACYM Nº 34|5 de fecha 31|7|84, se prorroga por el término de noventa (90) días el mandato de los integrantes de la Comisión Normalizadora a efectos de proceder al llamado a asamblea para la normalización de la entidad.

Que resulta conveniente ratificar el acto administrativo citado precedentemente.

Por ello, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del 22|8|84 (Acta Nº 29) y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331 y 20.321.

El Directorio del Instituto Nacional de Acción Mutual,
Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 34|5-84 del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de la provincia de Tucumán, cuyo texto expresa lo siguiente: "Art. 1º — Prorrógase por el término de noventa (90) días a partir de la fecha, el mandato de los integrantes de la Comisión Normalizadora en el Centro Social y Deportivo de Ayuda Mutua Amalia, Tuc. 73, Srta. Sara Lucrecia Ocampo; Sr. Héctor César Longo; Sr. José Alejo Gualinchain y Srta. Adela Sonia Lencina, lapso durante el cual indefectiblemente, se deberá concretar la normalización de la entidad, haciéndose entrega de la misma a las autoridades que resultaren electas, en las asambleas que deberá convocarse al efecto, dentro de los términos fijados por ley dejándose establecido que vencido dicho plazo sin que se regularice tal situación, este Organismo en uso de sus facultades, procederá a disponer la Intervención de la mutual".

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual y pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos.

Roque Rositano, presidente; Antonio Colloca, gerente general (interino).

e. 12|9 Nº 7.419 v. 12|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

SINTESIS RESOLUCIONES INAM:

Por Resol. Nº 512 del 5|9|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Caja Mutual de Asistencia y Subsidios para el Personal del Banco Provincial de Santa Fe, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por Resolución Nº 530 del 7|9|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad M.U.P.E.A. Mutual del Personal Estatal Asociado con sede en la Capital Federal.

Por Resolución Nº 531 del 7|9|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutualista Departamento Abastecimientos Punta Indio, de la localidad de Verónica, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 532 del 7|9|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual 67 de la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 533 del 7|9|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Empleados Públicos (A.M.E.P.), de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre y apruébanse el Estatuto Social y los Reglamentos de Sepelio y Ambulancia, Servicio de Guardería.

Por Resolución Nº 535 del 7|9|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Bancarios de Olavarría, de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 536 del 7|9|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Obreros del Caucho, Anexos y Afines, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Por Resolución Nº 537 del 7|9|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual "Solidaridad", de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 538 del 7|9|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Villa Carlos Paz de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

Por Resolución Nº 539 del 7|9|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como entidad mutual a la Sociedad Hispano Argentina de Socorros Mutuos, de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, y se declara en estado de disolución y liquidación; desígnase liquidador de la entidad al señor Licenciado Rubén Dacatra, con domicilio en Paraguay 445, San Eduardo, Provincia de Santa Fe el que realizara su cometido conforme con la Resolución INAM Nº 248|73 de este Organismo.

e. 12|9 Nº 7.420 v. 12|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 507

Buenos Aires, 31 de agosto de 1984.

VISTO el Expediente 1.206-BA. de la Asociación Mutual del Personal de Peugeot, con domicilio legal en la ciudad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, y Considerando:

Que la citada entidad se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades y, por ello, sujeta al régimen de las Leyes Nacionales Nros. 19.331 y 20.321.

Que la misma ha dejado de cumplir con las obligaciones legales que son de aplicación, a pesar de las intimaciones que se le han efectuado.

Que, por lo expuesto precedentemente, procede aplicar la sanción prevista en el artículo 35 de la Ley Nº 20.321 y Resolución 1.091|79-INAM.

Que a tal efecto se designa liquidador de la entidad a quien revistiera el carácter de último presidente de la misma.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Gerencia de Fiscalización, y por la Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades y lo dispuesto en el Acta 29 y lo establecido en las Leyes 19.331 y 20.321.

El Directorio del Instituto Nacional de Acción Mutual; Resuelve:

Artículo 1º — Retírase la autorización para funcionar como entidad mutual a la Asociación Mutual del Personal de Peugeot, de la ciudad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, y se la declara en estado de disolución y liquidación.

Artículo 2º — Desígnase liquidador de la entidad al señor José Elio Magallanes (D.N.I. Nº 7.766.518), con domicilio en Arenales 52 P.B. Dpto. 5, Lomas de Zamora, el que realizará su cometido conforme la Resolución INAM Nº 248|73 de este Organismo.

Artículo 3º — Los gastos que demande la liquidación deberán imputarse al remanente que resulte del proceso, debiendo el liquidador informar dentro de los quince (15) días de su notificación a este Instituto sobre los bienes que posee la entidad y estado patrimonial de la misma, debiendo adoptar las medidas necesarias para que la liquidación se concrete en el menor tiempo posible.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese, con copia de la presente al liquidador, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades a sus efectos.

Roque Rositano, presidente - Antonio Colloca, gerente general.

e. 12|9 Nº 7.416 v. 12|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 511

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1984.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente 221|84 de la Mutual del Personal de Celulosa Argentina, de la localidad de Capitán Bermúdez, matrícula SF. 315, y Considerando:

Que por Resolución INAM Nº 153 del 14 de marzo de 1984 se designa Interventor de la entidad al señor Eduardo Marcelo Libert.

Que con fecha 6 de abril de 1984 el Director de este Instituto don Walter Leonardo Grisolía informa que de acuerdo al estado económico en que se encuentra la entidad y juicios en trámite contra la misma propone dejar en suspenso la designación del interventor referido.

Que fundado en tales antecedentes se resuelve dejar sin efecto dicha designación y aceptar la propuesta del candidato efectuada por la Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe para ser nombrado liquidador de la entidad.

Que asimismo corresponde retirarle, al ente mutual, la autorización para funcionar como tal y declararlo en estado de disolución y liquidación.

Por ello, atento lo dispuesto por las Leyes 19.331 y 20.321 y la conformidad prestada en el Acta Nº 28,

El Directorio del Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 153 del 14 de marzo de 1984 por la que se designa Interventor de la entidad al Dr. Eduardo Marcelo Libert.

Artículo 2º — Desígnase Liquidador de la Mutual del Personal de Celulosa Argentina de Capitán Bermúdez, al doctor José Antonio Eustaquio Coelho (D.N.I. 10.197.432) con domicilio en Capitán Bermúdez.

Artículo 3º — Retírase la autorización para funcionar como asociación mutual a la Mutual del Personal de Celulosa Argentina y se la declara en estado de disolución y liquidación.

Artículo 4º — El señor Liquidador realizará su cometido conforme la Resolución INAM Nº 248|73 de este Organismo y los gastos que demande la liquidación deberán imputarse al remanente que resulte del proceso, debiendo informar dentro de los quince (15) días de su notificación a este Instituto, sobre su estado patrimonial y bienes que posee, y adoptar las medidas necesarias para que la liquidación se concrete en el menor tiempo posible.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades a sus efectos.

Roque Rositano, presidente - Antonio Colloca, gerente general.

e. 12|9 Nº 7.417 v. 12|9|84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina notifica a l|los heredero|s del señor JOAQUIN JACINTO PAVON L. E. Nº 734.591 o personas con intereses legítimos sobre el buque pesquero "San Cayetano II" (3976) hundido en la cabecera de la dársena de maniobras del Puerto de Quequén, que mediante Disposición DPSJ, DVI. Nº 50|84, se ha declarado el abandono a favor del Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina, por aplicación del artículo 17 inciso b) de la Ley 20.094 "De la Navegación". — Firmado: Rubén Omar Williams, Prefecto General - Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 10|9 Nº 7.254 v. 14|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nros. 2.605.059; 2.606.735; 2.686.736; 2.760.277; 2.764.393; 2.829.257; 2.833.095; 2.841.026 y 2.860.949, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 3.410 e. 7|9 Nº 13.767 v. 8|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nros. 1.323.361|362, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 20|8 Nº 8.977 v. 19|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.875.454, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 3.844 e. 20|8 Nº 9.291 v. 18|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 50,10 Nº 4.006.607 y de u$s. 250,50 Nº 3.008.253 de Bonos Externos 1982.

$a 2.852 — e. 5|9 Nº 13.284 v. 5|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nº 670.101 y de u$s. 5.000 Nº 442.730, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de julio de 1984.

$a 3.565 e. 16|8 Nº 11.224 v. 17|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nros. 1.309.898; 1.319.246; 1.355.166; 3.046.290; 3.076.657 y 4.714.062, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30|8 Nº 12.820 v. 1º|10|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber al dependiente de Despachante de Aduana Sr. Lázaro Baglietto, que en el expediente número 426.191|81 que tramita por ante la Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha dictado la providencia que textualmente dice: "Buenos Aires, 6 de abril de 1982. — Atento las constancias de autos Instrúyase Sumario en los términos del art. 51 apartado 1º del Código Aduanero con la el Despachante de Aduanas Sr. Ginés Labate y su dependiente Sr. Lázaro Baglietto y Córrasele Vista de todo lo actuado, a fin de que dentro del término de diez (10) días ejerzan su defensa y aporten la prueba conducente que hiciere a su derecho, imputándoseles la adulteración de la coloración de la clave en el despacho Nº 55.938|79. — Notifíquese. — Firmado: Tcnl. (R) Jorge Angel López a|c. División Sumarial Operativa Capital.

Nota: Horario de Atención al Público de 11.30 a 19.30 horas en Azopardo 350, Piso 1º - Capital Federal.

e. 11|9 Nº 7.339 v. 13|9|84

Expte. Nº 407.044|83

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derechos respecto de mercaderías amparadas por las Encomiendas Postales que abajo se detallan, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) diez días hábiles a partir de la fecha de ésta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos Nº S. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

Encomienda Nº 65.358: 2 cajas de cartón, cada una con 12 unidades de bombillas de metal, en junto 24 unidades, 1 paquete con 12 unidades de bombillas de metal; 4 estuches de plástico cada uno conteniendo 1 bombilla; 4 cajitas de cartón, conteniendo cada una, 1 mate y 1 bombilla en miniatura; 12 cajitas de cartón en junto conteniendo 6 unidades de muñequitas vestidas y 6 unidades de muñecos vestidos, con vestimentas gauchescas y 38 mates de distintas medidas y diseños, se trata de artículos regionales, Industria Argentina.

Encomienda Nº 65.359: 1 lote de artículos regionales, consistentes en 6 cajitas de cartón conteniendo c|u., [illegible]

ñecos y muñecas vestidas, en junto 6 unidades; 8 cajitas conteniendo cada una, mate y bombilla en miniatura; 10 bombillas de metal; 70 unidades de llaveros de metal y 24 mates de distintas medidas y diseños, Industria Argentina.

Encomienda Nº 01.175: Transistores, marca Texas Instruments, Industria Argentina, según el siguiente detalle: 6.000 unidades TIC47; 2.300 unidades de TIC47; 2.345 unidades de TIC46; 1.332 unidades de MPSA43; 2.775 unidades de TIC44; 1.240 unidades de A8T5058; 1.085 unidades de MPSA42 y 3.050 unidades de MPSA70.

e. 11 9 Nº 7.340 v. 13 9 84

Expte. Nº 430.590 82

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto de mercaderías halladas en Un (1) cajón con peso bruto de 57 kilogramos, careciendo de inscripción, y nombre del o los destinatarios, depositado en el Dique 1, Sección 1ra.; cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función del Artículo 417, inc. c de la Ley 22.415, Código Aduanero.

408 cuatrocientos ocho relojes pulsera para mujer, de 17 rubíes, automáticos, con cuadrante blanco; 90 noventa relojes para damas con cuadrante dorado; ambos son modelo 665-31; 183 ciento ochenta y tres, relojes pulsera a cuerda, modelo 229, son relojes para mujer de metal dorado, marca Hernavin, origen Suiza; 47 cuarenta y siete relojes pulseras para hombre automáticos, metal dorado, cuadrante blanco; 23 veintitrés relojes pulsera para hombre, automáticos con cuadrante dorado y metal dorado; 7 siete relojes pulsera para hombre, automáticos, de metal dorado y cuadrante negro; 63 sesenta y tres relojes pulsera para hombre, automáticos con cuadrante blanco, con metal dorado; 720 setecientos veinte relojes de metal blanco y cuadrante blanco a cuerda, todos son de marca Hernavin, origen Suiza y no tienen malla; Un (1) reloj pulsera automático, para hombre con malla negra, de metal dorado y cuadrante blanco, marca Hernavin, origen Suiza; Un (1) reloj de pie, a cuerda, de metal dorado, con cúpula de vidrio, origen Alemania, sin marca; (11) once cortes de tejido de seda estampado, pesando en junto 18 kilogramos, conteniendo cada corte 18 metros aproximadamente, origen Italia; (1) un par de calzado de plástico; (6) seis espejos retrovisores para automóvil.

e. 11 9 Nº 7.341 v. 13 9 84

Expediente Nº 400066 84

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquél que se considere con derecho con respecto de mercaderías amparadas por las encomiendas que abajo se detallan, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, sección 7ª, que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar, en el perentorio término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta, en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes, en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

Encomienda Nº 40.737: Muestrario típico de nueve (9) pares de medias, bombachas, todas distintos modelos, Panty, para niños y mujer.

Encomienda Nº 32.171: Muestras de pequeños trocitos de madera de lapacho.

Encomienda Nº 32.812: Un (1) trozo de madera barnizada, un cassette usado, una manija de metal de ataúd, funda de plástico, dos ganchitos y un trozo de puntilla.

Encomienda Nº 51.283: Confituras (tortas).

Encomienda Nº 50.618: Efectos personales y un par de zapatos para mujer.

Encomienda Nº 43.086: Folletos impresos y catálogos en carpeta de hojas movibles.

Encomienda Nº 50.692: Folletos impresos en hojas sueltas, listado de repuestos de automóviles con lista de precio.

Encomienda Nº 50.902: Un (1) catálogo con propaganda en carpeta de hojas movibles.

Encomienda Nº 44.462: Dos (2) paquetes de tabaco para pipa y cuatro paquetitos para armar cigarrillos, una lista de precios y un folleto.

Encomienda Nº 47.158: Un (1) armazón para anteojos con deterioro, usado; cristales rotos en un estuche de plástico.

Encomienda Nº 51.496: Dos (2) cassettes usados y dos pequeños muñequitos de felpa con dedicatoria.

Encomienda Nº 28.937: Una (1) cajita de madera con rotura, pequeñas campanitas de loza, adornos pequeños de loza y pasta, un llavero de metal, un par de aros de metal y pulserita de metal común, todo usado.

Encomienda Nº 30.852: Muestras de preparación tensioactivas.

Encomienda Nº 33.630: Revistas impresas ilustradas de aventuras, industria argentina.

Encomienda Nº 36.933: Semillas y comestibles.

Encomienda Nº 106.881: Un cinturón de cuero para hombre, industria argentina.

Encomienda Nº 41.864: Muestras de cuatro (4) planchas presensibilizadas de aluminio para impresión offset.

Encomienda Nº 47.156: Dos (2) discos de 0,30 cms., usados, industria argentina.

Encomienda Nº 118.264: Muestras de Cetildimetic Amina.

Encomienda Nº 118.334: Un (1) catálogo con propaganda en carpeta de hojas movibles.

Encomienda Nº 119.050: Seis (6) revistas impresas, ilustradas, Forbes.

Encomienda Nº 52.190: Un (1) catálogo con propaganda en carpeta de hojas movibles.

Encomienda Nº 52.827: Folletos impresos.

Encomienda Nº 53.392: Calendarios.

Encomienda Nº 53.362: Cinco (5) calendarios impresos.

e. 11 9 Nº 7.342 v. 13 9 84

Secretaría de Acción Cooperativa

El Secretario de Acción Cooperativa de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 579 de fecha 13|8|84 dictada en el Expediente Nº 36.142|83 en relación con COALSE Cooperativa Almacenera de Sesuelve:

Artículo 1º — Aplíquese a la entidad denominada COALSE Cooperativa Almacenera de Seguros Limitada, matrícula Nº 5008, con domicilio legal en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 2º de la Ley 20.337, modificada por la Ley 22.816, consistente en multa por valor de pesos argentinos cuarenta mil ($a 40.000).

Artículo 2º — Declárase irregular e ineficaz a los efectos administrativos lo resuelto en el punto séptimo del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 1982 relacionado con la elección de autoridades de COALSE Cooperativa Almacenera de Seguros Limitada y las actas Nos. 181 y 182 de Reuniones del Consejo de Administración de la misma del 18 de octubre de 1982 y 28 de octubre de 1982 respectivamente, en los términos del artículo 100 inciso 9º de la Ley 20.337.

Artículo 3º — Convócase a los asociados de la entidad indicada en el artículo 1º de la presente, a Asamblea General Extraordinaria, en los términos del artículo 100 inciso 5º de la Ley 20.337, para el día 13 de octubre de 1984 a las 9 horas en el local de la entidad sito en la calle Alsina 1290 piso 3º de la Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de un (1) asambleísta para desempeñar la tarea de Secretario de la asamblea.

2) Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la misma.

3) Elección de una comisión escrutadora compuesta por tres (3) miembros.

4) Lectura de la presente Resolución.

5) Elección de nueve (9) Consejeros Titulares, tres (3) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

Artículo 4º — Desígnase al funcionario de esta Secretaría Lic. Don Pablo A. Boustoure (L. E. 7.851.578) a efectos de que presida la Asamblea convocada en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5º — Notifíquese la convocatoria mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Artículo 6º — Dése intervención a la Dirección General de Fiscalización Cooperativa a los efectos indicados en los artículos precedentes.

Artículo 7º — Regístrese, notifíquese a la cooperativa con remisión de copia de la presente y archívese.

e. 10 9 N 7.272 v. 12 9 84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BALATTI, Néstor Jorge
BARROS, Eligio
CONTRERAS, Laurindo
DI BASTIANO, Leo Andrés
DI BLASI, José Pablo
FERNANDEZ, Juan Carlos
GADEA, Mario Alfredo
PALACIOS, Bonifacio Ramón
POVRZENIC, Juan
SAAVEDRA, Segundo Demetrio
SPADARO, Hugo
STECHINA, Mario Jorge
VERON, Jorge Andrés

e. 7 9 Nº 7.225 v. 20 9 84

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

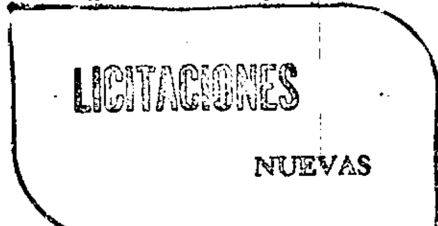
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 42, 43 y concordantes del Decreto 1759|72, reglamentario de la Ley 19.549 y Arts. 140 y 141 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación, hácese saber por tres días a las siguientes personas: CONSUELO JUDITH ALZA de GORRIZ (L.C. 1.011.569); JOSE MANUEL GORRIZ (L.E. 5.391.502) y JUAN CARLOS GORRIZ (L.E. Nº 8.293.318); que el Banco Hipotecario Nacional en el Expediente 081-42-3917, relativo a la adjudicación de la vivienda Unidad Nº 440 del Proyecto Nº 75 del Ex-Plan "25 de Mayo", barrio "9 de Julio", calle 98 número 4024, Necochea, Provincia de Buenos Aires, ha dictado la Providencia número 15.617 de la Gerencia General de fecha 9 de agosto de 1984, que en su parte pertinente dice: "Agosto |9 de 1984. Visto .... dispónese: 1. Rechazar el recursos jerárquico interpuesto por el Sr. Luis José Petrosino contra la Resolución Nº 13 de la Gerencia de la Filial del 1º 9|82, que declaró rescindida el acta de tenencia precaria suscripta el 2|11|78 con los Sres. Consuelo Judith Alza de Gorriz, José Manuel Gorriz y Juan Carlos Gorriz... dejándose constancia de que no se le reconoce personería. — 2. Ratificar en todos sus términos y efectos la Resolución Nº 13 de la Gerencia de la Filial del 1º|9|82. — 3. Notificar a los anteriores adjudicatarios: Sra. Consuelo Judith Alza de Gorriz, José Manuel Gorriz y Juan Carlos Gorriz, lo resuelto por Resolución Nº 13 de la Gerencia local del 1º|9|82, la que ha sido ratificada por la presente, mediante publicación en el Boletín Oficial — 4. Una vez firme y consentida la Resolución Nº 13 de la Gerencia local, se procederá en la forma en ella prevista. — Firmado: Félix Juan, Subgerente General". — En cuanto a la Resolución Nº 13 de la Gerencia local de Sucursal Necochea dice en su parte pertinente: "Gerencia, 1º de setiembre de 1982. — Visto: ..., esta Gerencia resuelve: 1º) Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 2|11|78, por trasgresión al Art. 1º (obligación de habitar la unidad con el grupo familiar denunciado) y Art. 2º (a no darle otro destino que no sea exclusivamente el de vivienda para dicho grupo familiar y|o arrendarla total o parcialmente) y Art. 7º apartado II - falta de pago de las sumas de dinero a que se refiere el punto 5º. — 2º) Intimar a los tenedores precarios que surgen del acta notarial de Fs. 35, a todo otro ocupante y al ocupante que surge del acta notarial de fs. 43|44, para que en el plazo de veinte días corridos de la notificación de la presente, restituyan al Banco la unidad en perfectas condiciones de conservación e higiene, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales..., ello, sin perjuicio de recurrir también a los Tribunales competentes a fin de reclamar las sumas de dinero que por deudas, indemnizaciones, etc., el Banco se considere acreedor. — Firmado: Mario Miguel Miquelarena, Gerente Sucursal Necochea".

Necochea, 21 de agosto de 1984.

Joaquín H. Lorenzo, Gerente.

e. 10 9 Nº 7.255 v. 12 9 84



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha
Expediente Nº A 4292
Licitación Pública Nº 72|84

OBJETO: Chapas de acero inoxidable.
Apertura: 21 de setiembre de 1984.
Hora: 11 (once).

Expediente Nº A 4365
Licitación Pública Nº 85|84

OBJETO: Trabajos subacuáticos en el canal de toma de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 21 de setiembre de 1984.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles; en el horario de 7 a 14 horas.

e. 12 9 Nº 7.353 v. 13 9 84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCION CENTRALES NUCLEARES
Expediente Nº A-4382.
Licitación Pública Nº 90|84

OBJETO: Conduit rígido de acero al carbono.

Apertura: 19 de setiembre de 1984.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 12|9 Nº 7.354 v. 13|9|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. de Santa Fe
T.E. 55-2511 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 06|84, para el día:

Sobre "A": 11 de octubre de 1984 a las 10.30 horas.

Sobre "B": 18 de octubre de 1984 a las 10.30 horas.

Por la provisión de: **Servicio de transporte de personal de Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", por un período de 18 meses con opción a 12 meses más, a partir del 1º de noviembre de 1984 de acuerdo al siguiente detalle:**

12 servicios ida y vuelta a Rosario.
2 servicios de vuelta a Rosario.
1 servicio ida y vuelta a Granadero Baigorria.
4 servicios ida y vuelta a San Lorenzo.
2 servicios ida y vuelta a Pto. Gral. San Martín.
1 servicio de ida a San Lorenzo y vuelta a Pto. Gral. San Martín.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $a 1.500.

e. 12 9 N 7.355 v. 21 9 84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Licitación Pública Nº OPO1|84
Escuela de Ingeniería Aeronáutica

Llámase a Licitación Pública para la **"Reparación Parcial Techo Pabellón 110".**

El retiro de pliegos sin cargo, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en Escuela de Ingeniería Aeronáutica. Comisión de Adjudicaciones Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1|2 (5103) Córdoba.

Fecha de apertura: 26 de setiembre de 1984 a las 9 horas.

Presupuesto Oficial: $a 2.500.000.

e. 12 9 Nº 7.401 v. 18|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Servicio de ascensoristas.

Apertura el 3 de octubre de 1984 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, por el servicio de ascensoristas del Banco, desde su adjudicación hasta el día 30|9|85, con opción a dos renovaciones de un año cada una.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) hasta el 27|9|84.

Verificación y consultas hasta el día 28|9|84 en el Dpto. de Servicios Generales y Mantenimiento (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 702), de 10 a 12 horas. La presentación de las propuestas se efectuará en el Depto. de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.

e. 12 9 Nº 7.356 v. 18 9 84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

OBJETO: Impresión y provisión del formulario Nº 4.017

Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en la División Compras, Ad-

ministración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 12|9 Nº 7.357 v. 13|9|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84, con el objeto de: **adquirir papel obra 1ª, alisado.**

La apertura se llevará a cabo el día 18 de setiembre de 1984, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 12|9 Nº 7.421 v. 13|9|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 129|84 **para la reparación de automotores pertenecientes a la Sección Automotores de la Administración Nacional de Aduanas**, sita en Dique 1, Este, continuación de la calle Estados Unidos - Zona Portuaria.

Apertura: Día 21 de setiembre de 1984, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|9 Nº 7.358 v. 13|9|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.316
Licitación Pública Nº 1|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado a las oficinas para la sede de la Región Río Cuarto de esta repartición, ubicada en la ciudad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura: 1º de octubre de 1984, a las 11 horas, en la Sede de la Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia.

e. 12|9 Nº 7.359 v. 21|9|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº R.B.B. 3|84

OBJETO: Contratación del servicio de refrigerio para la Sede de la Región Bahía Blanca, para el período comprendido desde el 1º|10|84 al 31|12|84.

Apertura: 18 de setiembre de 1984, a las 17 horas, en la Sede de la Región Bahía Blanca, calle Belgrano 86, 2º piso, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en el horario de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.

e. 12|9 Nº 7.422 v. 13|9|84

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 8|84 para el día 17 de setiembre de 1984, a las 14 horas, para la **adquisición de un servicio de refrigerio para el Personal de la Secretaría**, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 12|9 Nº 7.408 v. 13|9|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 5|84

OBJETO: Alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA en la localidad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 20|9|84, a las 11.30, en la Agencia de Extensión Rural de Chivilcoy, ubicada en Avda. Sarmiento 37, de esa ciudad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de bases y condiciones respectivos.

e. 12|9 Nº 7.362 v. 13|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de 1.820 mts. de cables de acero de varias medidas.

Apertura: 26 de setiembre de 1984, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 43|84, a los efectos de lograr la adquisición de los artículos de referencia.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día y hora más arriba indicado en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 12|9 Nº 7.402 v. 13|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de 54 litros de barniz epoxi, horneable, norma IRAM 2102, etc. tipo "Dolpark 6005", o similar calidad, etc., y diluyente para el mismo; demás informes en propuestas.

Adquisición de 54 litros de barniz para altas revoluciones, etc., tipo "Dolpark A-1", o similar calidad, etc., y diluyente para el mismo; demás datos en propuestas.

Apertura: 28 de setiembre de 1984, a las 10 horas, en Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 47|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y ser retirados en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y del Registro Industrial de la Nación.

Para esto último en caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar por nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 12|9 Nº 7.360 v. 13|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 11|84

OBJETO: Revisión integral y reparación general de 29 equipos de aire acondicionados.

Llámase a concurso público de precios para concretar la reparación general y puesta en perfecto estado de funcionamiento de 29 equipos de aire acondicionados, incluyendo la totalidad de los repuestos y accesorios a utilizar y mano de obra.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre de 1984, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800, de la mencionada localidad.

Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma, y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 12|9 Nº 7.361 v. 13|9|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3-LC|84 del 14º Distrito para contratar la provisión de **maderas varias manufacturadas.**

Presupuesto: $a 1.000.000.

Precio del pliego: $a 100.

Plazo de entrega: 30 días.

Presentación de propuestas: 20 de setiembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|9 Nº 7.366 v.14|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 7º Distrito para contratar la adquisición de **ropa de trabajo de distintos tipos para proveer al personal de los distritos: 7º, 10º, 14º, 17º, 18º y 22º que corresponden a la IVº Región.**

$a 6.300.000.

Precio del pliego: $a 150.

Presentación de propuestas: 28 de setiembre de 1984 a las 10 hs. en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2190, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|9 Nº 7.368 v.21|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4 OP|84 del 14º Distrito **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 148 — Tramo: Nueva Galia — Villa Mercedes Sección: Km. 632 — Km. 743,5 (provisión de agregado pétreo para sellado)** en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

$a 750.000.

Precio del pliego: $a 150.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 20 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|9 Nº 7.367 v.18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|84 del 20º Distrito para la ejecución de la **obra en la Ruta Nacional Nº 22 — Tramo: Choele Choel — Chelforo, Sección: Km. 1046,5 (reconstrucción parcial de alcantarilla múltiple de hormigón)** en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$a 636.151,15.

Depósito de garantía: $a 6.361,51.

Precio del pliego: $a 130.

Plazo de la obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 25 de setiembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|9 Nº 7.369 v.18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 20º Distrito para la ejecución de la obra en la **Ruta Nacional Nº 23 — Tramo: Emp. Ruta 3 — Sierra Colorada — Sección: Km. 77** (reparación de alcantarilla sobre Arroyo Valcheta) en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

$a 775.377,44.

Depósito de garantía: $a 7.753,77.

Precio del pliego: $a 160.

Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 25 de setiembre de 1984 a las 10.30 horas, en la Sede del 20º Distrito Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|9 Nº 7.370 v.18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 34|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en la **Ruta Nº 60. Tramo: Quilino — San José de las Salinas — Sección: Km. 851-Km. 862** (desbosque, destronque y limpieza de terreno) en jurisdicción de la provincia de Córdoba.

$a 1.155.000.

Depósito de garantía: $a 11.550.

Precio del pliego: $a 230.

Presentación de Propuestas: 20 de setiembre de 1984 a las 11 horas; en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|9 Nº 7.371 v.18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 35|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 19 — Tramo: Río Primero - Santiago Temple, Sección: Km. 269,500 — Km. 270,500** (ejecución de carpeta asfáltica) en jurisdicción de la provincia de Córdoba).

$a 1.998.000.

Depósito de garantía: $a 19.980.

Precio del pliego: $a 400.

Presentación de propuestas: 27 de setiembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|9 Nº 7.372 v.25|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 36|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 36. Tramo: Elena-Gigena. Sección: Km. 649,500 (Aº Tegua) (construcciones de gaviones en zonas de barrancas en terraplén de acceso al Arroyo Tegua)** en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.458.000.

Depósito de garantía: $a 14.580.

Precio del pliego: $a 290.

Presentación propuestas: 27 de setiembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|9 Nº 7.373 v. 25|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 42|84 del 1º Distrito para contratar demolición y **retiro de productos sobrantes de ocho (8) viviendas expropiadas por la Dirección Nacional de Vialidad, afectadas por la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal y, ubicadas en las localidades de Villa Sarmiento y Ciudadela, Partidos de Morón y Tres de Febrero respectivamente,** en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: $a 495.000 (importe a abonar a la Dirección Nacional de Vialidad).

Precio del pliego: $a 99.

Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12.190, Capital Federal.

e. 12|9 Nº 7.374 v. 18|9|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 37|84

OBJETO: Para los trabajos de Estudio de Suelos en el 2do. y 3er. Espigón de Puerto Nuevo, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 4|10|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 825.

Presupuesto oficial estimado: Pesos argentinos 3.284.180.

e. 12|9 Nº 7.407 v. 2|10|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 5.326-LP-1984

Adquisición de caños de hormigón armado y simple, de espiga y enchufe en diversos diámetros.

Apertura: el 24 de setiembre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 2.555.313, importe que incluye el IVA.

e.12|9 Nº 7.364 v.13|9|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 8.026-LP-84

Adquisición de caños de asbesto cemento, doble espiga torneada, completas, con collares y aros de goma, clase 5 de longitud útil 5,00 m.

Apertura: el 25 de setiembre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 742.127, importe que incluye el IVA.

e.12|9 Nº 7.365 v.13|9|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 127-P|84

OBJETO: Adquisición de "Equipo comprobador de cable".

Apertura: 22|10|84.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 900.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.363 v. 20|9|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 11|84
Expediente Nº 2.530|84

Apertura: 20|9|84. Hora: 15.

OBJETO: Provisión de un servicio de comidas programadas para el personal de este Organismo.

Por el período comprendido entre el 16|10|84 al 31|12|84.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Administración, Oficina Compras 803, 8º piso, Capital Federal.

Costo del pliego: $a 400 (cuatrocientos pesos argentinos).

e. 12|9 Nº 7.408 v. 13|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN MENDOZA

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Mendoza, de

500 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con seis (6) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: al Norte Maipú, Pellegrini y Ferroviarios Argentinos, al Sur Brasil, Hipólito Yrigoyen y Olegario V. Andrade, al Este Pedro B. Palacios y Costanera Este y Oeste Boulogne Sur Mer de la Ciudad de Mendoza.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle San Martín Nº 2160, Mendoza.

Apertura de propuestas el día: 28 de setiembre de 1984 a horas 11.

e. 12|9 Nº 7.375 v. 21|9|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 94|84

Adquisición: Guardapolvos.

Retirar pliego: Moreno 648|50, 10º piso, Of. 106, Capital. De lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Valor pliego: Pesos argentinos cien ($a 100).

Apertura: 27|9|84 a las 11 horas en el 8º piso, Of. 97, Moreno 648, Capital.

e. 12|9 Nº 7.376 v. 14|9|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 28.349|84-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para el día 20 del mes de setiembre de 1984, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras, ubicada en la calle Cerrito Nº 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes al citado Dto. de 13 a 19 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: **Contratación de un Servicio de refrigerio hasta el 31 de diciembre de 1984.**

e. 12|9 Nº 7.409 v. 13|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095001058|84-1

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, para el día 24 del mes de setiembre del año 1984 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: **Adquisición de repuestos para automotores,** pertenecientes a este Instituto.

e. 12|9 Nº 7.379 v. 13|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente 2020-15806|84-2

OBJETO: Adquisición de alimento para animales de Bioterio.

Apertura: 18|9|84 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para el día 18 de setiembre de 1984, a las 11 horas, a fin de contratar la adquisición de alimento para animales de Bioterio, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Avda. Caseros 2161, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 12|9 Nº 7.380 v. 13|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Adquisición carne, pollos, pescado, y verdura.

Apertura: 21 de setiembre de 1984 a las 9 horas.

e. 12|9 Nº 7.377 v. 13|9|84

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámese a Licitación Pública Nº 113|84 para el día 3 de octubre de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adq. de derivados lácteos,** con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|9 Nº 7.378 v. 13|9|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Secretaría de Superintendencia Administrativa
Licitación Pública Nº 402|84

OBJETO: Contratar la provisión de repuestos de máquinas de escribir y materiales de ferretería.

Apertura: 20 de setiembre de 1984, 9 horas.

Destino: Subdirección General de Servicios y Producción (taller de máquinas de oficina).

Apertura, Pliegos e Informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, p. 6º, of. 6090, Capital Federal.

Horario de Atención al Público: Días hábiles de 8 a 13.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.381 v. 13|9|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Conservación y Mantenimiento Máquinas N.C.R. 41 en Dependencias Varias (C.C. Nº 4554).

"Llámase a Licitación Pública con referencia a...".

Fecha de Apertura: 5|10|84 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Capital Federal, TE. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 150.

e. 12|9 Nº 7.410 v. 13|9|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 19 de setiembre de 1984.

Licitación Pública Nº 9 (segundo llamado).

Expediente Nº 4.041.

OBJETO: "Puestos de trabajo y armarios para taller L.P.R."

Hora: 10.15.

Licitación Pública Nº 28.

Expediente Nº 4.110.

OBJETO: "Provisión de elementos para mecánica".

Hora: 10.30.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 16.30 horas.

e. 11|9 Nº 7.275 v. 12|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-4.317
Licitación Pública Nº 75|84

OBJETO: "Contratación de los servicios de asistencia técnica programada y de emergencia y repuestos para las baterías de emergencia".

Apertura: 20 de setiembre de 1984.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 11|9 Nº 7.276 v. 12|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-4.318
Licitación Pública Nº 76|84

OBJETO: "Adquisición de medidor de nivel y anexos".

Apertura: 18 de setiembre de 1984.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 11|9 Nº 7.277 v. 12|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-4.339
Licitación Pública Nº 80|84

OBJETO: "Bisagras de bronce".

Apertura: 18 de setiembre de 1984.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Expediente Nº A-4.237
Licitación Pública Nº 79|84

OBJETO: "Reparación de telemandos completos".

Apertura: 18 de setiembre de 1984.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 11|9 Nº 7.278 v. 12|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-4.340
Licitación Pública Nº 81|84 (segundo llamado)

OBJETO: "Tobera para torcha, buje, etc.".

Apertura: 19 de setiembre de 1984.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 11|9 Nº 7.279 v. 12|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Licitación Pública Nº 74|84
Expediente Nº A-4310

OBJETO: "Contratación Servicio Transporte de Pasajeros".

Apertura: 1º de octubre de 1984.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 horas a 14 horas, de lunes a viernes hábiles; sin cargo.

e. 10|9 Nº 7.228 v. 19|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 96, Expediente Nº 40.363, por "**La locación de los servicios de limpieza de los edificios pertenecientes a la Comisión Nacional de Energía Atómica, ubicados en el Centro Atómico Constituyentes**", sito en la Avda. Gral. Paz y Av. de los Constituyentes.

Apertura: 21 de setiembre de 1984.

Hora: 10.00 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º p., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 5|9 Nº 7.104 v. 14|9|84

Secretaría de Planificación

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
CENSO NACIONAL ECONOMICO 1984
Expte.: S.P. Nº 1.532|84

Llámase a Licitación Pública Nº 6, **para la adquisición de 500 resmas de 500 hojas cada una, papel obra, primera alisado, color blanco, formato 648 mm. x 917 mm. 82 g.|m2. Norma IRAM 3.130.**

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 856, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas. La apertura de propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1984, a las 16 horas.

e. 7|9 Nº 7.196 v. 16|9|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
División Licitaciones
Ref.: Expediente Nº 270.024|84 MI

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84, cuya apertura se celebrará el día 17 de setiembre de 1984, a las 17 horas, con el objeto de proceder a contratar **adquisición de elementos de limpieza.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán, además, los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 11|9 Nº 7.280 v. 12|9|84

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
División Licitaciones
Ref.: Expediente Nº 272.977|84

Llámase a Licitación Pública Nº 20|84, cuya apertura se celebrará el día 17 de setiembre de 1984, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar **el servicio de reparación de máquinas de escribir eléctricas.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán, además, los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 11|9 Nº 7.281 v. 12|9|84

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
División Licitaciones
Ref.: Expediente Nº 270.035|84

Llámase a Licitación Pública Nº 21|84, cuya apertura se celebrará el día 18 de setiembre de 1984, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la **adquisición de vajilla.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán, además, los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 11|9 Nº 7.282 v. 12|9|84

POLICIA FEDERAL

Objeto: Licitación Pública (Obra Pública) Nº 128|84: "**Desmontaje, reparación de mástiles; prov. instalación, puesta en funcionamiento antena logarítmica, solicitado por Div. Planta Receptora**".

Apertura: 21|9|84. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 31|8 Nº 6.987 v. 13|9|84

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llama a Licitación Pública Nº 25|84, referente a **la concesión de un local comercial y el Bar y Restaurante, ubicados en la Aeroestación de Río Grande.**

El concesionario del Bar y Restaurante dispondrá de un departamento con living comedor, 2 dormitorios y baño.

Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1984.

Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda Nº 351, 1º piso, Capital Federal, o en la Delegación de Gobierno, San Martín Nº 44, Río Grande.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros.

Valor del pliego: $a 2.000.

e. 10|9 Nº 7.256 v. 12|9|84

MINISTERIO DE DEFENSA

ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GENERAL MANUEL NICOLAS SAVIO
Palpalá, Jujuy
Licitación Pública: Nº 17|84

Objeto: **35 toneladas de níquel metálico en trozos no mayores de 0,5 kilogramos.**

Apertura: 25 de setiembre de 1984 a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos argentinos mil.

e. 3|9 Nº 7.053 v. 12|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

OBJETO: Barrenos - Barrenas 4 Brocas - Adaptador de Culata p|Barra de Extensión - Manguitos - empaquetaduras - Calibres para Desgaste - Muelas Diarcs y Muelas Borreo.

Apertura: El 27 de setiembre de 1984 a las 10 horas.

Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 10|9 Nº 7.229 v. 19|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"
Licitación Pública Nº 09|84

OBJETO: Provisión de materiales, equipos, mano de obra, puesta en funcionamiento y a punto, entrenamiento de personal y sistema de seguridad de un sistema de calibrado y cortado de pólvoras laminares con nitroglicerina.

Fecha de recepción de propuestas: 21 de setiembre de 1984 a las 10.00 horas.

Fecha de apertura de sobres: 11 de octubre de 1984 a las 10.00 horas.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 5.000,00.

e. 5|9 Nº 7.108 v. 14|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T.E. 838383 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, con apertura para el día 19 de setiembre de 1984, a las 9.30 horas por la venta de: **Aceros varios, portaherramientas, abrasivos, art. de electricidad y ferretería, etc.**

Exhibición: F.M.A.P. "D. M." lunes a viernes de 8.00 a 11.00 y 13.00 a 16.00 horas.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Ventas o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Apertura. Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu".

e. 5|9 Nº 7.107 v. 14|9|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

Llámase a Licitación Pública Nº 197|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de setiembre de 1984, a las 9 horas, en la División Contrataciones: Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 11|9 Nº 7.304 v. 12|9|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, por la **extracción, provisión y colocación de equipos de aire acondicionado en el Aeroparque Jorge Newbery.**

Presupuesto oficial: $a 3.875.000, tres millones ochocientos setenta y cinco mil pesos argentinos.

Fecha y lugar de apertura: 30 de octubre de 1984, a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Obtención). Horario: 9 a 12 horas, a partir del día 10 de setiembre de 1984 hasta el día 24 de octubre de 1984.

Precio del pliego: $a 6.000 (seis mil pesos argentinos).

Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 10|9 Nº 7.230 v. 28|9|84

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 18 y 19|84, con fecha de apertura el día 8 de octubre de 1984, por los elementos y en horas que se especifican:

Licitación Pública Nº 18|84 — 10 horas.
Camisetas remeras: 18.000.
Calzoncillos cortos de poplín: 30.000.
Camisetas de abrigo: 4.000.
Calzoncillos largos: 4.000.
Valor del pliego: $a 3.500.
Licitación Pública Nº 19|84 — 10.45 hs.
Borceguíes para vuelo (pares) 1.450.
Botas de cuero negro, suela goma (femenina - pares): 230.
Zapatos blancos masculinos (pares): 500.
Zapatos blancos femeninos (pares): 200.
Valor del pliego: $a 3.000.

Estas licitaciones están comprendidas en la Ley Nº 21.391.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de Los Inmigrantes Nº 2050, planta baja, Of. 073, Amarillo, Capital. Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 10|9 Nº 7.231 v. 14|9|84

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 20 y 21|84, con fecha de apertura el día 15 de octubre de 1984, por los elementos y en horas que se especifican:

Licitación Pública Nº 20|84 — 10 hs.
Forro para almohada: 24.400.
Forro para colchón: 2.500.
Cubre elásticos: 2.000.
Valor del pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 21|84 — 10.30 hs.
Gabán liviano de combate: 4.930.
Camisa verde oliva, mangas largas: 7.360.
Camisa verde oliva, mangas cortas: 14.160.
Pantalón liviano de combate: 13.960.
Valor del pliego: $a 4.000.

Estas licitaciones están comprendidas en la Ley Nº 21.391.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de Los Inmigrantes Nº 2050, planta baja, Of. 073, Amarillo, Capital. Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 10|9 Nº 7.232 v. 14|9|84

FUERZA AEREA ARGENTINA REGION AEREA CENTRO
Aeródromo Tandil

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, por la **instalación alimentación de energía eléctrica y equipo provisión agua potable en el Aeródromo Tandil.**

Presupuesto oficial: $a 4.103.000.

Fecha y lugar de apertura: 3 de octubre de 1984; hora: 10. Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía, División Obtención. Horario: 9 a 12 horas, hasta el día 27 de setiembre de 1984.

Aeródromo Tandil: Jefatura del Aeródromo, Edificio Aeroestación. Horario: 9 a 12 horas, desde el día 23 de agosto de 1984 hasta el día 27 de setiembre de 1984.

Precio del pliego: Pesos argentinos ocho mil ($a 8.000).

Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 23|8 Nº 6.667 v. 12|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIO
Expediente Nº 51.504|84

Objeto: **Refrigerio para el personal del Ministerio de Economía.**

Llámase a Licitación Pública Nº 20.643 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 7º, Oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de setiembre a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 3|9 Nº 7.054 v. 12|9|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.569
Expediente Nº 118.349|84

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de octubre de 1984, a las 10 horas.

Objeto: **Para la ejecución de la obra: Galpón y sanitarios, en la Estación Experimental Agropecuaria, Santiago del Estero, Distrito La Abrita, Dpto. Capital, Pcia. de Santiago del Estero.**

Presupuesto oficial: $a 8.598.500.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.A. La Banda, Pcia. de Santiago del Estero (sobre la ruta provincial 11), y en la División Compras y Suministros de este Organismo, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de pesos argentinos ocho mil quinientos ($a 8.500).

Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de pesos argentinos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco ($a 85.985).

e. 3|9 Nº 7.011 v. 21|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 128|84

OBJETO: Adquisición sistemas humidificación de la sala de cría y ensayos del laboratorio entomológico.

Apertura: 20 de setiembre de 1984, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|9 Nº 7.283 v. 12|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Adq. repuestos (impulsores, difusores, camisas, casquillos, cámaras, etc.) para la reposición y reparación de bombas de agua, bomba contra incendio y bombas ciclones de agua de Unidad 1.

Apertura: 19 de setiembre de 1984, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|84, a los efectos de lograr la adquisición de los artículos de referencia.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora más arriba indicado en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 31|8 Nº 6.986 v. 12|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 120|84

OBJETO: "Concurso Nacional de Méritos, títulos y antecedentes de firmas Consultoras para la ejecución de los proyectos de las plantas de almacenamiento de granos".

Apertura: 28|9|84 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previo pago de la suma de $a 9.500.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|8 Nº 6.879 v. 17|9|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1272-0 hasta el día 4 de octubre de 1984, a las 14 horas, para contratar por el régimen de Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910), los trabajos para la **instalación de gas natural, red externa e interna, para el sistema de calefacción en el Ministerio de Economía de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal.**

Presupuesto Oficial: $a 1.800.000.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $a 1.800.
Garantía de la oferta: $a 18.000.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 11|9 Nº 7.291 v. 24|9|84

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública número 1.273-0 hasta el día 5 de octubre de 1984 a las 14 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley número 12.910), los trabajos de ejecución **nueva cubierta de techos, cielorrasos, reparos varios y pintura, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio del Interior, sita en la Avda de Mayo 760, Capital Federal.**

Presupuesto oficial: $a 2.550.020.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $a 2.500.
Garantía de oferta: $a 25.500,20.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 11|9 Nº 7.292 v. 24|9|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 54|84 para contratar la: **Provisión de elementos de electricidad**

Precio del pliego: $a 100.
Expediente: 9470-L-1984

Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1984 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 7.289 v. 13|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B. I. R. F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, **llama a licitación pública Nº 1661|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Avenida de Circunvalación de Rosario — Tramo I: Ruta Nacional Nº 9 (Oeste) — Avenida Uriburu (construcción de obras básicas, pavimento de hormigón armado, intercambiadores y puentes) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.**

$a 1.134.400.000.
Depósito de garantía: $a 11.344.000.
Precio del pliego: $a 227.000.
Plazo de la obra: 24 meses.

Presentación de las propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sala Doctor Manuel Belgrano de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Buenos Aires, Nº 711, Rosario, Provincia de Santa Fe.

e. 10|9 Nº 7.242 v. 28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 8257-L-84

Licitación Pública Nº 55 para contratar **la provisión de 8 retroexcavadoras autopropulsadas sobre rodado neumático, de na y escarificador de 120 CV, de industria nacional.**

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 7.199 v. 18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 11.391-L-1984

Licitación Pública Nº 60|84 para contratar la adquisición de **"2 sierras circulares, 1 amoladora eléctrica y 1 fragua".**

Precio del pliego $a 50.

Presentación de propuestas: 20 de setiembre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|9 Nº 7.265 v. 12|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carretera B. I. R. F. Nº 2296 AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación pública Nº 1662|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Avenida de Circunvalación de Rosario — Tramo II: Avenida Uriburu — Aº Saladillo Sur** (construcción de obras básicas, pavimento de hormigón armado, distribuidores y construcción de puentes) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.

$a 1.709.500.000.

Depósito de garantía: $a 17.095.000.

Precio del pliego: $a 342.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de las propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sala Doctor Manuel Belgrano de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Buenos Aires Nº 711 Rosario, Provincia de Santa Fe.

e. 10|9 Nº 7.243 v. 28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.660|84 para la ejec. de los trabajos de **Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.**

$a 32.293.800. Depósito de garantía: $a 322.938; precio del pliego: $a 6.500; plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 7.155 v. 26|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.657|84 para la ejecución de las obras en la **Ruta 12. Tramo: Médanos - Gualeguay. Sección: Km. 201,0 - Km. 229,9 (reacondicionamiento de banquinas)**, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 92.764.000. Depósito de garantía: $a 927.640.

Precio del pliego: $a 18.600.

Plazo de obra: 10 meses corridos.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 6.996 v. 20|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 8256-L-84

Licitación Pública Nº 56 para contratar la **Provisión de motoniveladoras con cabina y escarificador de 120 CV, de industria nacional.**

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 7.200 v. 18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|84 del 8º Distrito para la ejecución de la obra en la **Ruta Nº 60. Tramo: Lte. c|Catamarca - Ruta Nº 60. Tramo: Lte. 1 175 - Km. 1.186,5 (tratamiento bituminoso tipo sellado)**, en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $a 1.492.224. Depósito de garantía: $a 14.922.

Plazo de obra: 3 meses.

Precio del pliego: $a 298.

Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Av. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|8 Nº 6.991 v. 13|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1656|84 para la ejecución de las obras en la **Ruta 12. Tramo: Ceibas - Médanos. Sec.: Km. 165,3 - Km. 180 (reacondicionamiento de banquinas)**, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 49.824.000. Depósito de garantía: $a 498.240.

Precio del pliego: $a 10.000.

Plazo de obra: 7 meses corridos.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 6.995 v. 20|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|84 del 8º Distrito para la ejecución de la obra en la **Ruta Nº 60. Tramo: Lte. c|Catamarca - Aimogasta. Sección: Km. 1.188 - Km. 1.195,5 (tratamiento bituminoso tipo sellado)**, en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $a 1.492.224. Depósito de garantía: $a 14.922.

Plazo de obra: 3 meses.

Precio del pliego: $a 298.

Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1984, a las 10 horas, en Sede del 8º Distrito, Av. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|8 Nº 6.992 v. 13|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 11º Distrito para contratar la **provisión de ropa de trabajo para distinto personal.** Presupuesto: $a 2.500.030. Precio del pliego. $a 50.

Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 11 Distrito San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos como así también en el 2º Distrito, Rondeau 751, Córdoba y Casa Central, División Licitaciones y Contratos, Comodoro Py Nº 2002, Capital Federal.

e. 3|9 Nº 7.015 v. 14|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1651|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 5 - Tramo: Mercedes-Chivilcoy, Sección: Km. 106,100 - Km. 134,550 (base, bacheo y ejecución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico)**, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Pesos argentinos 115.651.480.

Depósito de garantía: $a 1.156.515.

Precio del pliego: $a 23.150.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 10 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

c. 28|8 Nº 6.853 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 46|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de **las obras en la Ruta 5I - Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres. Sección: Campo Quijano - Las Cuevas (reconstrucción defensas de hormigón y piedra embolsada)** en jurisdicción de la Provincia de Salta.

$a 44.475.305.

Depósito de garantía: 444.753; precio del pliego: $a 8.900; plazo de obra 5 meses.

Presentación propuestas: 11 de octubre de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 6.957 v. 19|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 8255-L-1984

Licitación Pública Nº 53|84 para contratar la **provisión de 46 tractores sobre rodado neumático de 55 CV., de Industria Nacional.** — Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3|9 Nº 7.016 v. 12|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.659|84 para la ejecución de los trabajos de **Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la Provincia de Buenos Aires.**

$a 38.653.308. Depósito de garantía: $a 386.533; precio del pliego: $a 7.750; plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 7.154 v. 26|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1652|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 5 - Tramo: Mercedes-Chivilcoy, Sección: Km. 134,550 - Km. 163 (base, bacheo y ejecución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico)**, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Pesos argentinos 115.800.440.

Depósito de garantía: $a 1.158.004.

Precio del pliego: $a 23.200.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 10 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.854 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1653|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 11 - Tramo: Santa Fe-San Justo (bacheo y ejecución de carpeta de rodamiento en tramos parciales con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico)**, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

Pesos argentinos 30.759.000.

Depósito de garantía: $a 307.590.

Precio del pliego: $a 6.200.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 11 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.855 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1650|84 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 143 - Tramo: Santa Isabel - límite con Mendoza (obra básica y pavimento flexible)**, en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $a 360.600.000.

Depósito de garantía: $a 3.606.000, precio del pliego $a 73.000, plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 4 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 6.677 v. 12|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1654|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 9 - Tramo: Río Saladillo-Loreto, Sección: Isla Verde-Loreto (bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble)**, en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

Pesos argentinos 34.210.000.

Depósito de garantía: $a 342.100.

Precio del pliego: $a 6.850.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.856 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1655|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 95 - Tramo: La Tigra-Presidencia Roque Sáenz Peña, Sección: Km. 1074,47 - Km. 1111,47, (base, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble)**, en jurisdicción de la Provincia del Chaco.

Pesos argentinos 26.082.000.

Depósito de garantía: $a 260.820.

Precio del pliego: $a 5.250.

Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 16 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

c. 28|8 Nº 6.857 v. 17|9|84

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1335|84 (**Adquisición de zapatas de freno de hierro fundido**), prevista para el 5|9|84, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 26|9|84, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 1342|84. — **Descripción: Adquisición de cables de baja tensión.**

Apertura, día y hora: 2|10|84, a las 15.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avda. Dr José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina 115, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 52 Ax. 05|84. — **Descripción: Adquisición de acero al carbono en chapas lisas finas, medianas, en barras redondas, perfiles en "T" y "U", laminado.**

Apertura, día y hora: 25|9|84, a las 15.

Valor del pliego: $a 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, Planta Baja, Avda. De los Inmigrantes 1950, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4315|84. — **Descripción: Cables de cobre. Cordón flexible.**

Apertura, día y hora: 18|10|84, a las 11.30.

Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4324|84. — **Descripción: Renovación y reestructuración de línea de telecomunicaciones entre estación Villa Diego, Km. 6,5 y Chapuy, Km. 147|7.**

Presupuesto oficial: $a 2.297.000.

Apertura, día y hora: 22|10|84, a las 11.30

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 4344|84. — **Descripción: Base para compensador placa de numeración polea angular, etc.**

Apertura, día y hora: 5|11|84, a las 11.30.

Valor del pliego: $a 250.

Licitación Pública Nº 4345|84. — **Descripción: Reptos. para vagones: Bulón suspensor elástico, cámcamo de resorte, buje de vástago, etc.**

Apertura, día y hora: 23|10|84, a las 11.30.

Valor del pliego: $a 250.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina Nº 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As., de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1428|84. — **Descripción: Construcción de un tinglado metálico parabólico. Santos Lugares - Alianza.**

Presupuesto oficial: $a 5.833.030,99.

Apertura, día y hora: 9|10|84, a las 11.

Valor del pliego: $a 660.

Licitación Pública Nº 1470|84. — **Descripción: Espejo completo, pantalla, etc.**

Apertura, día y hora: 1º|10|84, a las 11.

Valor del pliego: $a 250.

Licitación Pública Nº 1475|84. — **Descripción: Travesaños y puertas para vagones.**

Apertura, día y hora: 2|10|84 a las 11.

Valor del pliego: $a 800.

Licitación Pública Nº 1476|84. — **Descripción: Camas de superponer.**

Apertura, día y hora: 3|10|84, a las 11.

Valor del pliego: $a 250.

Licitación Pública Nº 1490|84. — **Descripción: Juntas, anillos, etc.**

Apertura, día y hora: 4|10|84, a las 11.

Valor del pliego: $a 450.

Licitación Pública Nº 1481|84. — **Descripción: Motogeneradores de 20, 30 y 45 Kw.**

Apertura día y hora: 5|10|84, a las 11.

Valor del pliego: $a 600.

Licitación Pública Nº 1482|84. — **Descripción: Camiones con motor gasolero de 3.000 kg.**

Apertura, día y hora: 8|10|84, a las 11.

Valor del pliego: $a 400.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA. 356. — **Descripción: Acondicionamiento de la línea telegráfica - telefónica entre Estaciones Mármol y Bosques (Km. 19 al Km. 34).**

Presupuesto oficial: $a 4.182.954.

Apertura, día y hora: 27|9|84 a las 8.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario de lunes a viernes en el horario de 8 a 11.

e. 10|9 Nº 7.258 v. 12|9|84

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº E - 021/84, a realizarse el día 5 de octubre de 1984, a las 10 horas, para **contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas, handling y preparación de cabina, de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, en los Aeropuertos de las ciudades de San Carlos de Bariloche, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos y Trelew.**

Venta de pliegos y consultas: Avenida Paseo Colón 221, 1º piso, Capital Federal, Subgerencia de Contrataciones (División Contratos Especiales), dentro del horario de 10 a 15 horas, y en la sede de las Sucursales citadas.

Precio del pliego: Pesos argentinos cuatro mil ($a 4.000), que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Subgerencia de Contrataciones, Avenida Paseo Colón Nº 221, 1º piso, Capital Federal, en la fecha y hora mencionados en el encabezamiento.

e. 4/9 Nº 7.068 v. 13/9/84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Administración Puertos Paraná Superior
Licitación Pública Nº 1-APPS/84.

OBJETO: Para otorgar el permiso de uso de un inmueble propiedad de la Administración General de Puertos, ubicado en Puerto Corrientes, con destino a la explotación de un bar-comedor.

Apertura: 20/9/84, 11 horas.

En la Oficina de Licitación y Compras de la Administración Puertos Paraná Superior, Zona Portuaria Ciudad de Corrientes.

Retiro de Pliegos En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Julio A. Roca 734/42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles de 12 a 17 horas; y en la Administración Puertos Paraná Superior, zona portuaria Ciudad de Corrientes, en días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $a 312,00.

e. 11/9 Nº 7.305 v. 12/9/84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 35/84

OBJETO: Para los trabajos de bacheo y recapado en concreto asfáltico en diversas calles y sectores de muelles en Puerto Mar del Plata.

Apertura: 16/10/84 - 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, Bs. Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avda. "A" y calle "F", Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, en días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: $a 1.590.

Presupuesto Oficial Estimado: $ argentinos 8.922.500.

e. 5/9 Nº 7.119 v. 25/9/84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.532

OBJETO: Contratación servicios atención sanatorial para los afiliados de Gas del Estado.

Fecha apertura de antecedentes prorrogada para el día: 1º de octubre de 1984, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 2.700.

Adquirir documentación: Isabel la Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13 horas.

Licitación Pública Nº 10.534:

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Planta de vaporización de la red y envasado de cilindros en Esquel, Provincia del Chubut.

Apertura simultánea con Administración Sur, Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura prorrogada para el día: 5 de octubre de 1984, a las 10.30 horas.

Valor documentación: $a 7.300.

Adquirir documentación: Isabel la Católica 931, piso 1º, Capital Federal, y/o en Córdoba 121, Neuquén, y/o en San Martín 263, Comodoro Rivadavia, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 11/9 Nº 7.306 v. 12/9/84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública número 7/84 para la adquisición de **Cinta Transportadora Nº 5 y Modernización Cinta Transportadora Nº 3.**

Presentación de las propuestas y apertura hasta el día 9 de octubre de 1984, a las 14.30 horas en SADE S.A.C.C.I.F.I.M., Departamento Abastecimientos, Maipú 1, piso 10, Capital Federal.

Pliego con Especificaciones Técnicas Completas, en la dirección indicada al precio de $a 5.000.

e. 11/9 Nº 7.290 v. 20/9/84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Objeto: **Pinturas. - Licitación Pública G 810/84.**

Apertura: 21/9/84, a las 10 horas.

Objeto: **Rptos. p/locomotoras. - Licitación Pública G708/84.**

Apertura: 21/9/84, a las 10.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.

Objeto: **Hierros, chapas y perfiles - Licitación Pública Y 228/1/84.**

Apertura: 21/9/84, a las 11 horas.

Objeto: **Tubos de acero y accesorios. - Licitación Pública Y 228/84.**

Apertura: 21/9/84, a las 11.30 horas.

Objeto: **Contratación servicio transporte terrestre. - Licitación Pública S 201/84.**

Apertura: 23/9/84, a las 10 horas.
Informes y pliegos, en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 11 horas.

e. 4/9 Nº 7.071 v. 13/9/84

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 8/84

Elementos para medicina, citología y medicamentos.

Fecha de apertura: 14 de setiembre de 1984.

Hora: 16.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Obra Social OSN, Arcos 1728, 2º piso, Capital. Sector Compras y Suministros, de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $a 500.

e. 3/9 Nº 7.041 v. 12/9/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 7.042-LP-1984

OBJETO: Provisión de herramientas industriales.

Con destino a distintas áreas de la empresa.

Apertura: 20 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar.

Monto aproximado de la provisión: $a 627.671,41; incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 11/9 Nº 7.287 v. 12/9/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 20.001-LP-1983

OBJETO: Adquisición de repuestos para pala cargadora frontal con retroexcavadora marca John Deere, modelo JD-310 A, y para pala cargadora Volvo LM 840, 6 cilindros, 110 HP.

Apertura: el 21 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 1.581.200, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 11/9 Nº 7.288 v. 12/9/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 105

OBJETO: Contratar la adquisición de "bloques y talonarios".

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES. Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de setiembre de 1984, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente, en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 750.

e. 11/9 Nº 7.286 v. 12/9/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 2.410-LP-83

OBJETO: Alquiler de cinco (5) locales con destino a agencias comerciales de esta empresa en Capital Federal, con ubicación determinada en las zonas de Flores, Lacroze, Belgrano, Almagro y Parque Patricios.

La apertura de la licitación pública que debió tener lugar el 31 de agosto de 1984 a las 15 horas ha sido postergada hasta el 5 de octubre de 1984 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto total estimado de las cinco (5) locaciones: $a 12.868.800.

e.6/9 Nº 7.151 v.17/9/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Obra: **Instalación de redes maestras en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires).**

Expediente Nº 13.203-LP-1983.

La apertura de la licitación pública internacional que debía tener lugar ante funcionarios autorizados el 23/8/84, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 26/9/84 a la misma hora, en la sede central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, ciudad de Buenos Aires.

La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de O.S.N. en el citado lugar.

e. 23/8 Nº 6.699 v. 12/9/84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 129-P/84

OBJETO: Adquisición de grampas de sujeción, para toma tierra, abrazaderas y protección forma "U".

Apertura: 1º de octubre de 1984, a las 8.30 horas.

Valor del pliego: $a 175.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11/9 Nº 7.284 v. 19/9/84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 126-P/84.

OBJETO: Provisión e Instalación de Grupos Electrógenos en las Centrales Goya, Posadas y Comodoro Rivadavia.

Presupuesto oficial: $a 5.902.788.

Apertura: 15/10/84; 8,30 horas.

Valor del pliego: $a 2.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

Los pliegos también podrán adquirirse en Posadas, Colón 151, Provincia de Misiones, Corrientes, Catamarca 1361, Provincia de Corrientes y Comodoro Rivadavia, Urquiza 617, Provincia de Chubut.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 7/9 Nº 7.193 v. 17/9/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 101

Objeto: **Contratar la provisión de "Sacas de arpillera confeccionadas en polipropileno para envíos postales"** —

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de setiembre de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 12.915.

e. 3/9 Nº 7.028 v. 12/9/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 104

OBJETO: Contratar la adquisición de "sellos fechadores de acero".

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de setiembre de 1984, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 575.

e. 11/9 Nº 7.285 v. 12/9/84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Facultad de Ciencias Económicas
Expte. Nº 21.265 (84)

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de setiembre de 1984, a las 10 (diez) horas para contratar la ejecución de la siguiente obra:

Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Económicas - Remodelación Anfiteatros - 2da. Etapa".

Sistema de ejecución: Unidad de Medida.

Presupuesto oficial: $a 2.802.060.

Valor de la carpeta: $a 1.200.

Garantía de licitación: $a 28.020,60.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e.3/9 Nº 7.021 v.14/9/84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. S. 1.036/84 (D.O.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 03/84, para el día 19/9/84, a las 11 horas, en División Finanzas (Sección Compras), Trelles 2592/96, entrepiso, Capital Federal, con el objeto de resolver la **adquisición de elementos para el Servicio de Odontología.**

Informes y pliegos: Dirigirse a División Finanzas (Sección Compras), durante los días laborables, en el horario de 9 a 14 horas.

$a 2.058,20 e. 6/9 Nº 13.766 v. 17/9/84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Objeto: **Locación de inmueble.**

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para la locación de un inmueble con destino a ser la nueva sede del Registro Nacional de la Industria de la Construcción, el que deberá contar con una superficie de 1500 m2 aproximadamente, distribuidos en ambientes aptos para oficinas, debiendo preferentemente tener, además sectores adecuados para depósitos de mercadería, garaje (con capacidad para automóviles grandes y rastrojeros carrozados, cuatro (4) unidades en total), una (1) cocina como mínimo y siete (7) baños.

Es necesario que existan también, sectores de circulación, espera, atención de público, instalaciones telefónicas de aproximadamente diez (10) líneas externas, eléctricas, de gas, sanitarias, etc., en perfecto estado de funcionamiento.

Ubicación: Radio comprendido por las Avenidas Santa Fe, Leandro N. Alem, Paseo Colón, San Juan, Entre Ríos y Callo (en calles no vedadas al tránsito vehicular).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones, y Suministros, Avda. Julio A. Roca 609, piso 7º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: Día 19 de setiembre de 1984 a las 14 horas.

e.3/9 Nº 7.022 v.12/9/84

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 62.618/84

Llámase a Licitación Pública número 7/84 para el día 19 de setiembre de 1984 a las 15 horas, a fin de lograr **la confección de la Revista de Seguridad Social (2º trimestre de 1984).**

La apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, oficina 5043, Capital Federal, donde se podrán retirar los pliegos en el horario de 13 a 16 horas.

e. 11/9 Nº 7.283 v. 12/9/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 28|84, para la adquisición de elementos del rubro refrigeración y electricidad industrial.
Expediente Nº 362.729|84. La apertura de las propuestas se realizará el 21 de setiembre de 1984, a las 11 horas.
Pliego de Condiciones: División Compras, Mar del Plata, T. E. 2-7012, Bv. Marítimo 2148. Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones: Santiago del Estero 126, Capital Federal.
Apertura de las ofertas: Casino de Resistencia.
e. 11|9 Nº 7.294 v. 12|9|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 393.254|84

Llámase a Licitación Pública número 44|84-H., para la adquisición de: **Reparación de un Equipo de Rayos X, Siemens Heliophos 4 S** con destino al Sanatorio de Palermo.
La apertura de las propuestas se realizará el 19 de setiembre de 1984, a las 12.30 horas.
Retiro de Pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 5|9 Nº 7.123 v. 14|9|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 84.

Llámase a Licitación Pública número 45|84 H, para la **contratación por 14.000 servicios de transporte de S.P.C. desde el Hipódromo de San Isidro hasta el Similar Argentino y regreso**, hasta el 31 de diciembre de 1985.
La apertura de las propuestas se realizará el 24 de setiembre de 1984, a las 13 horas.
Retiro de Pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 5|9 Nº 7.124 v. 14|9|84

Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Vigilancia Epidemiológica
Expediente Nº: 2020-13.822|84-0
Licitación Pública Nº 82|84
Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 16 horas.
OBJETO: Vacuna Antihepatítica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: $a 100.
e. 5|9 Nº 7.137 bis v. 14|9|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Vigilancia Epidemiológica
Expediente Nº 2020-13.823|84-7
Licitación Pública Nº 81|84
Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 16.30 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de reactivos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: $a 100.
e. 5|9 Nº 7.137 v. 14|9|84

SERVICIO DE SUMINISTROS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 4|84 (O.P.)
Expte.: Nº 2020-1.623|83-4

Apertura: Nueva fecha 24 de setiembre de 1984 a las 17 horas.
OBJETO: Contratar por el Sistema de Ajuste Alzado, los trabajos de reparación integral de las instalaciones eléctricas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 100.
Presupuesto oficial: $a 550.000.
Importe de la Garantía: 1 %.
Plazo de Ejecución: 150 días corridos.
e. 7|9 Nº 7.224 v. 13|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. EMILIO CONI" SANTA FE
Expediente Nº S|C
Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, 2do. llamado, para el día 18 del mes de setiembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Alimentos (Víveres secos, carnes, huevos, lácteos, frutas y verduras)**, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Emilio Coni", Santa Fe.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones de este Instituto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|9 Nº 7.297 v. 12|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. EMILIO CONI" SANTA FE
Expediente Nº S|C
Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, para el día 18 del mes de setiembre de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Drogas y Reactivos para Laboratorio** con destino al Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Emilio Coni".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Contrataciones Suministros de este Instituto Nacional, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|9 Nº 7.298 v. 12|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR EMILIO CONI" SANTA FE
Expediente Nº S|C
Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, para el día 18 del mes de setiembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquirir gas en garrafas por 10 kgs. y en tubros x 45 kgs.** con destino al Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Emilio Coni", Blas Parera 8260, Santa Fe.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Div. Contrataciones y Suministros de este Instituto Nacional, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|9 Nº 7.299 v. 12|9|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 122|84 para el día 10 de octubre de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adq. de gasa hidrófila y algodón** con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte). Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.7|9 Nº 7.202 v.18|9|84

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente: Nº 2020-4102009814|84-5
Llámase a Licitación Pública Nº 40|84, para el día 21 del mes de setiembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Reparación de techos de distintos pabellones** con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2570; Capital Federal, T. E. 21-3656 al 59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 5|9 Nº 7.135 v. 14|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTAMOLOGIA "SANTA LUCIA"
Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para el día 19 de setiembre a las 10 hs., para cubrir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.
Las necesidades se refieren a la **adquisición de Artefactos Eléctricos.**
e. 11|9 Nº 7.296 v. 12|9|84

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública número 128|84 para el día 10 de octubre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquisición de jabón en polvo**, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|9 Nº 7.295 v. 12|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº. 1 2020-0133000239|84-4
Llámase a Licitación Pública Nº 23|84, para el día 20 del mes de setiembre de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **medicamentos**, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministro y Contrataciones, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 4|9 Nº 7.078 v. 13|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Nº 2|84 (O. P.)
Expediente Nº 2020-27239|83-8
Apertura: 16 de octubre de 1984 a las 16 horas.
Objeto: **Contratar por el Sistema de Ajuste Alzado la terminación sala de Rayos X, remodelación sanitarios, preinstalación equipos.**
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: $a 1.000.
Presupuesto Oficial: $a 3.270.000.
Importe de la Garantía: 1 %.
Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.
e. 24|8 Nº 6.745 v. 13|9|84

Subsecretaría de Regulación y Control

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
EXPEDIENTE Nº 651.250|84
Licitación Pública Nº 40|84
Apertura: 19|9|84. Hora: 16.
Llámase a licitación para la **adquisición de hornos de muflas para altas temperaturas.**
Retiro de Pliegos y presentaciones de ofertas: Departamento Administración (Compras y Suministros): Avda. E. Madero 279, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
Lugar de apertura: El indicado precedentemente, en fecha y hora fijadas.
e. 11|9 Nº 7.300 v. 12|9|84

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
EXPEDIENTE Nº 651.252|84
Licitación Pública Nº 42|84
Apertura: 19|9|84. Hora: 17.
Llámase a licitación para la **adquisición de Aparato lavador continuo de pipetas, Centrífuga de pie, Balanza para equilibrar tubos de centrífuga, Centrífuga de mesa, Centrífuga de mesa de velocidad fija.**
Retiro de Pliegos y presentaciones de ofertas: Departamento Administración (Compras y Suministros): Avda. E. Madero 279, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
Lugar de apertura: El indicado precedentemente en fecha y hora fijadas.
e. 11|9 Nº 7.301 v. 12|9|84

CONGRESO DE LA NACION

Senado de la Nación

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS
Llámese a Licitación Pública para la **adquisición de cincuenta (50) máquinas de escribir** para distintos sectores de esta D.A.S., sito en Combate de los Pozos 230, Capital Federal.
Apertura de las ofertas: 9|10|84 (14 hs.).
Pliegos de condiciones: Retirar en Dirección de Ayuda Social, Combate de los Pozos 230 piso 3º, Depto. Compras y Suministros, Capital Federal, de 10 a 17 horas, T.E. 40-1161|1315|4458|0849.
Lugar de apertura: Combate de los Pozos 230, 3er. piso, Depto. Compras y Suministros, Capital Federal.
e. 11|9 Nº 7.302 v. 20|9|84

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 65|84
Licitación Pública Nº 7|84
Llámase a Licitación Pública para la **provisión de materiales para odontología para el Departamento Odontológico**, sito en Combate de los Pozos 230, Capital Federal.
Apertura de las ofertas: 2 de octubre de 1984, 14 horas.
Pliego de condiciones: Dirección de Ayuda Social, Combate de los Pozos 230, piso 3º, Departamento Compras y Suministros, Capital, de 10 a 17 horas, teléfonos 40-1315|1161|0849.
Lugar de apertura: Combate de los Pozos 230, piso 3º, Departamento Compras y Suministros, Capital.
e. 4|9 Nº 7.081 v. 13|9|84

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1.952
Licitación Pública Nº 205
Llámase a licitación pública para la adquisición de: **2.000 kilos de cartón; 10.000 kilos de cartulina; 50.000 kilos de papel de distintos tipos, gramajes y formatos.**
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación: Avenida Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 28 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Dirección de Administración.
e. 3|9 Nº 7.033 v. 12|9|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
OBJETO: Provisión de cubetas de vidrio, para conservar piezas anatómicas.
Licitación Pública Nº 401|84.
Apertura: 19|9|84, 9 horas.
Destino: Morgue Judicial (Museo Forense).
Apertura pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Cap. Fed.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.
$a 11|9 Nº 7.303 v. 12|9|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 382|84
Objeto: Provisión de útiles de escritorio.
Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 9 horas.
Destino: Subdirección General de Servicios y Producción - Departamento de Abastecimiento.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa - Departamento de Compras: Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.
e. 3|9 Nº 7.034 v. 12|9|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a: **Adquisición de uniformes para el personal de servicios de la Institución. (C.C. 5378).**
Fecha de apertura: 20|9,84, a las 4 hs.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Capital Federal, teléfonos 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: $a 2.000.
e. 4|9 Nº 7.080 v. 13|9|84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8|84
Objeto: Pavimento Barrio General Paz.
Apertura: 2.10 84, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $a 42.527.225.
Plazo: 120 días corridos.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.
Valor del pliego: $a 20.000.
Los pliegos pueden consultarse en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8.30 a 14, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del mismo horario.
e. 4|9 Nº 7.103 v. 27|9|84